**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3604**

**VALPARAÍSO, 6 de julio de 2026**

**V I S T O S :**

1. El Decreto Exento N.º 900 de 3 de septiembre de 2024, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso.
2. La necesidad de formalizar el modelo institucional de prácticas en el marco del modelo educativo de la Universidad de Valparaíso.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el Decreto Exento N.º 1253 de 2017; en el D.F.L. N°28 de 2023; en el Decreto Exento N.º 1338 de 2023 y en el Decreto TRA N.º 315/6/2026.

**R E S U E L V O :**

I. ESTABLEZCASE el siguiente Modelo Institucional de Prácticas en la Universidad de Valparaíso:

## 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, establece en su artículo 4º, que, "Las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones. Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural"[1].

La Universidad de Valparaíso, Corporación de Derecho Público, está representada por su Rector, Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, y tiene su domicilio en Av. Blanco N.º 951, comuna de Valparaíso. Fundada el 12 de febrero de 1981, cuenta con tres campus —Valparaíso, San Felipe y Santiago— en los que se imparten 48 carreras de pregrado distribuidas en 11 Facultades. Actualmente forma a 15.300 estudiantes de pregrado y 2.424 de posgrado, con presencia permanente en las 38 comunas de la Región de Valparaíso y en una parte significativa de la Región Metropolitana[2].

La Universidad de Valparaíso se encuentra acreditada en nivel de Excelencia por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) por 6 años en las áreas de Gestión, Docencia de pregrado, Docencia de posgrado, Investigación y Vinculación con el medio[3]. Coherente con su responsabilidad institucional, la casa de estudios se vincula con su entorno a través de diferentes estrategias, entre las que destacan las prácticas profesionales derivadas de los planes de estudio de pregrado y posgrado. Estas instancias formativas son determinantes en la preparación de personas capaces de enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo, tanto a nivel local como global. La Universidad busca conservar y expandir progresivamente los saberes en las disciplinas y profesiones que cultiva, desde una perspectiva interdisciplinaria. Para ello, desarrolla actividades de docencia de pregrado y posgrado, investigación, innovación, transferencia de conocimiento y vinculación con el medio, contribuyendo así al desarrollo material y cultural de la región y del país. Todo lo anterior se realiza en un marco de calidad, con enfoque de género, equidad, inclusión y sostenibilidad, en coherencia con su misión institucional.

Las estrategias de vinculación desarrolladas a través de los planes de estudio de pregrado y posgrado son responsabilidad de la Vicerrectoría Académica. Esta función se ejerce en conformidad con el Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso, cuyo artículo 24º establece como una de sus principales responsabilidades la definición y conducción de la Política de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales[4].Dicha política tiene como objetivo contribuir a los propósitos institucionales mediante la coordinación eficiente y oportuna de campos clínicos internos y externos, destinados a prácticas curriculares, profesionales, internados y pasantías. Estas instancias abarcan todas las carreras de pregrado y programas de posgrado que conforman la oferta académica de la Universidad.

El propósito central es asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las y los estudiantes, promoviendo su óptimo desarrollo de competencias profesionales. Al mismo tiempo, se busca fortalecer el área de influencia de la Universidad mediante la implementación de modelos de práctica que sean coherentes con el desarrollo de las comunidades, el territorio regional y la realidad nacional. Estas acciones se articulan con los planes de estudio en los niveles de pregrado, posgrado y postítulo, en coordinación con diversas instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de asignaturas prácticas, prácticas profesionales y actividades de investigación. Todo ello contribuye, además, al fortalecimiento de los procesos de vinculación con el medio y al cumplimiento del plan de desarrollo institucional, a través de convenios estratégicos que aportan tanto a la trayectoria formativa de las y los estudiantes como al desarrollo regional y nacional.

## 2. LAS PRÁCTICAS DESDE EL MODELO EDUCATIVO

Las prácticas, en sus diversos niveles, constituyen un componente estructural y de suma relevancia para el proceso formativo en la educación superior, al ofrecer un espacio privilegiado donde convergen los aprendizajes adquiridos en el aula con los desafíos concretos del mundo laboral. Su relevancia se expresa no solo en los beneficios directos para las y los estudiantes, sino también en el fortalecimiento de los vínculos entre las instituciones de educación superior, los sectores productivos y los diversos actores sociales. En este marco, las prácticas no solo responden a las exigencias del ámbito académico y profesional, sino que generan sinergias que enriquecen mutuamente ambas esferas.

Desde la perspectiva estudiantil, estas instancias formativas posibilitan el desarrollo de competencias transferibles y habilidades de empleabilidad en contextos reales, promoviendo una transición más fluida hacia el ejercicio profesional. Al mismo tiempo, las instituciones educativas consolidan su articulación con el entorno socio productivo, y los centros de práctica se benefician de la contribución de jóvenes talentos en formación. Así, las prácticas operan como un puente dinámico entre la universidad y la sociedad, facilitando una conexión más pertinente de la academia con las demandas concretas del mundo contemporáneo. En efecto, constituyen una vía privilegiada para armonizar la formación teórico-metodológica con la resolución de problemas reales, tanto a nivel local como nacional, y para materializar el compromiso público de la Universidad de Valparaíso con su entorno.

Considerando como marco el Modelo Educativo Institucional (ajustado mediante Decreto Exento N° 900 del 03 de septiembre de 2024)[5], las prácticas curriculares y profesionales no solo validan la pertinencia de los programas formativos, sino que los articulan directamente con las necesidades sociales, económicas y políticas del país. Su integración al modelo universitario otorga sustento al desarrollo curricular, al evidenciar una responsabilidad formativa orientada a preparar profesionales capaces de afrontar los desafíos de un entorno cambiante. Esta concepción se alinea, además, con las tendencias internacionales que subrayan el impacto positivo de la experiencia práctica en la empleabilidad y el desempeño futuro de las y los egresados.

No obstante, para garantizar su calidad, equidad y sostenibilidad, el desarrollo de estas prácticas requiere de un marco normativo claro y coherente. La existencia de políticas públicas y criterios regulatorios que orienten su implementación resulta crucial para resguardar estándares mínimos de calidad. En el contexto chileno, tanto la legislación como los mecanismos de aseguramiento de la calidad han conferido un lugar central a la formación práctica. La Ley N.º 20.129 (2006)[6], por ejemplo, estableció la acreditación obligatoria de carreras como Medicina, Odontología y Pedagogía,

reconociendo el carácter insustituible de la articulación teórico-práctica en dichas disciplinas. En concordancia con ello, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) ha definido criterios que obligan a las carreras a explicitar sus perfiles de egreso e implementar alianzas estratégicas con instituciones del medio, a fin de garantizar espacios de práctica que fortalezcan la vinculación con el entorno.

Asimismo, entre los requisitos establecidos por la Ley N.º 20.129 o Ley de la Educación Superior, se incluye la obligatoriedad de incorporar al menos un semestre de formación práctica en los planes de estudio, reconociendo que dicha instancia constituye una herramienta fundamental para reducir la brecha entre la formación académica y el ejercicio profesional. En síntesis, las prácticas no solo representan un eje central para la formación integral de las y los estudiantes, sino que constituyen también un requisito de calidad en la educación superior chilena y un pilar estructurante del proyecto educativo de la Universidad de Valparaíso.

## 3. PROPÓSITO FORMATIVO Y ENFOQUE DEL MODELO INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS

El Modelo Institucional de Prácticas Formativas UV tiene como propósito central enriquecer la formación de pregrado mediante experiencias prácticas progresivas, articuladas con el perfil de egreso y orientadas por los principios del Modelo Educativo UV y los criterios de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación. Este modelo asume un enfoque orientado en competencias, integrando las denominadas competencias sello institucionales en cada etapa de la práctica, de modo tal que la y el estudiante desarrolle las capacidades distintivas que la UV busca en sus tituladas y titulados. El Modelo Educativo UV contempla el desarrollo de competencias genéricas que configuran el sello formativo institucional, constituyéndose en elementos diferenciadores de la formación otorgada a nivel institucional. Estas competencias sello forman parte del perfil de egreso de todas las carreras e incluyen dimensiones como el pensamiento crítico e innovación, la autorregulación, la participación ciudadana para un desarrollo sustentable, la actuación ética e inclusiva con enfoque de derechos humanos y las habilidades comunicativas e interpersonales, entre otras. En consecuencia, el modelo de prácticas busca intencionadamente promover en las y los estudiantes el ejercicio conjunto y articulado de las competencias específicas de cada carrera y de estas competencias sello institucionales en entornos reales, reforzando su formación integral conforme a los valores institucionales de la UV.

Un aspecto clave del diseño curricular y formativo UV es la progresión en los niveles de dominio de las competencias a lo largo de la carrera, lo cual se refleja también en la secuencia de prácticas

formativas. Cada práctica, ya sea, inicial, intermedia o profesional, está diseñada con distintos niveles de complejidad y autonomía, asegurando así, una evolución gradual en el desempeño de la y el estudiante. Tal como señala el Modelo Educativo, lo que define y diferencia finalmente a cada nivel de dominio es el progresivo incremento de la complejidad cognitiva y procedimental de los aprendizajes asociados a cada competencia definida en el perfil de egreso. Por ende, el Modelo de Prácticas integra actividades vinculadas a resultados de aprendizaje y desempeños clave, acordes con el nivel de dominio esperado en cada etapa, en coherencia con el mapa de progreso de las competencias sello institucionales. Cada una de estas competencias presenta una progresión que especifica desempeños clave en distintos niveles, lo que permite evidenciar su desarrollo gradual a lo largo de los módulos académicos y de las experiencias prácticas.

Las prácticas formativas se articulan, finalmente, con indicadores competenciales vinculados a los perfiles de egreso profesionales y al sello institucional. De este modo, las y los estudiantes acceden a oportunidades concretas para movilizar competencias en contextos profesionales reales, al mismo tiempo que desarrollan y monitorean los aprendizajes comprometidos en el marco de su formación.

El modelo asume, además, enfoques transversales fundamentales, alineados con los principios institucionales orientadores de la formación, entre ellos la perspectiva de derechos humanos, la equidad de género, la sustentabilidad ambiental y la inclusión. Estos enfoques permean el diseño y ejecución de las prácticas, asegurando que la formación práctica contribuya a formar profesionales con responsabilidad ética, compromiso ciudadano y sensibilidad social. En particular, el Modelo Educativo (2024) promueve la transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos en todas las experiencias formativas. Esto supone integrar ambos enfoques en los objetivos y evaluaciones de las prácticas, de acuerdo con los niveles de dominio esperados. De igual forma, se fomenta que las y los estudiantes, durante sus prácticas, actúen de manera ética, inclusiva y responsable, respetando la diversidad y demostrando conciencia del impacto sociocultural, económico y medioambiental de su quehacer profesional. El compromiso con el entorno local y nacional es otro pilar del enfoque UV. En este contexto, las prácticas buscan que el futuro profesional participe activamente en la sociedad, contribuyendo al desarrollo integral y sustentable en los planos regional, nacional y global, colaborando con equipos interdisciplinarios y liderando soluciones en contextos complejos.

El Modelo Institucional de Prácticas Formativas de la UV tiene un carácter pedagógico-explicativo que orienta a académicos/as y estudiantes en el desarrollo de prácticas como instancias de aprendizaje significativo. Estas, favorecen la instalación de las competencias sello y del perfil de egreso disciplinar, en un marco de respeto a los valores institucionales y a los principios que guían la función formativa de la Universidad de Valparaíso.

# 4. ESTRUCTURA DEL MODELO INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS

El Modelo Institucional de Prácticas Formativas de la Universidad de Valparaíso contempla una estructura progresiva articulada en tres etapas fundamentales a lo largo del itinerario formativo de pregrado: prácticas tempranas (o de exploración), prácticas intermedias (o de profundización) y prácticas profesionales (o de demostración del perfil de egreso). Cada una de estas instancias posee objetivos formativos definidos y se encuentra integrada tanto vertical como horizontalmente al diseño curricular de las carreras, garantizando coherencia, continuidad y pertinencia en la experiencia de aprendizaje del estudiantado.

Asimismo, el modelo reconoce la importancia de la formación continua y especializada, incorporando las pasantías y estadías de postgrado como instancias de perfeccionamiento académico y profesional. Estas pasantías permiten a egresados y profesionales en formación de postítulo o programas de especialidad acceder a experiencias de actualización, profundización y especialización en contextos reales, ya sea en el ámbito nacional o internacional.

## 4.1. Prácticas Tempranas o de Exploración

Esta etapa constituye el primer acercamiento formal de la o el estudiante a su campo profesional, y suele desarrollarse en los ciclos iniciales del plan de estudios. Lejos de ser una mera observación pasiva, la práctica temprana se concibe como una oportunidad formativa clave para vincular los conocimientos adquiridos en el ciclo básico con contextos reales, donde la o el estudiante comienza a construir una comprensión ética, social y ambiental de su futura profesión.

En este nivel, el estudiantado participa de manera introductoria en entornos laborales auténticos, bajo supervisión directa del cuerpo docente. Ello le permite familiarizarse con las dinámicas propias del quehacer profesional, identificar problemáticas del entorno y comenzar a ensayar respuestas básicas desde los saberes técnicos iniciales. Se espera, además, que adopte una actitud proactiva, desarrollando una primera capacidad de análisis crítico y sensibilidad frente a las necesidades del territorio.

Las actividades pueden incluir observaciones en terreno, participación en funciones auxiliares, redacción de informes reflexivos o pequeñas propuestas de mejora. A medida que avanza el semestre, se incrementa gradualmente la exposición práctica, buscando un equilibrio pedagógico entre la enseñanza en aula y la experiencia situada. Esta etapa cumple un rol fundamental en la construcción del compromiso ético-profesional, en la confirmación temprana de la vocación y en la configuración de una identidad profesional.

## 4.2. Prácticas Intermedias o de Profundización

Corresponde a una fase de mayor exigencia, situada habitualmente en la mitad del trayecto curricular. En esta etapa, la o el estudiante asume tareas de creciente complejidad y responsabilidad, avanzando hacia un segundo nivel de dominio de las competencias definidas en el perfil de egreso.

Dotado ya de fundamentos disciplinarios más sólidos, el estudiantado es capaz de aplicar saberes en escenarios reales, desempeñando roles más activos, aunque aún supervisados. La práctica intermedia permite una mayor autonomía en la ejecución de tareas específicas: colaborar en proyectos técnicos, atender situaciones reales bajo protocolos básicos, diseñar intervenciones o ejercer funciones docentes parciales, según la disciplina.

A diferencia de la etapa anterior, esta práctica demanda integración entre conocimientos teóricos y habilidades prácticas en situaciones que requieren toma de decisiones fundamentadas. Se mantiene la retroalimentación formativa como eje del proceso, siendo responsabilidad de la o el docente supervisor identificar brechas, reforzar aprendizajes y orientar el desarrollo profesional de la y el estudiante.

Esta fase cumple una función preparatoria crucial para la inmersión profesional final, consolidando competencias y favoreciendo una apropiación más crítica y contextualizada del rol profesional.

## 4.3. Práctica Profesional o de Demostración del Perfil de Egreso

La última etapa del proceso formativo práctico tiene lugar hacia el final de la carrera y representa la antesala del egreso profesional. En ella, la o el estudiante se integra de manera plena a un entorno laboral real, asumiendo funciones equiparables a las de un profesional en ejercicio, aunque bajo la tutela de un supervisor/a o tutor/a institucional.

Este espacio formativo, que suele adoptar la forma de pasantía, internado o proyecto de inserción, constituye la instancia privilegiada para demostrar, de forma integral, el dominio de los saberes, habilidades y actitudes que configuran el perfil de egreso. Su propósito principal es posibilitar la transferencia efectiva de aprendizajes al desempeño profesional, validando la preparación del estudiante para enfrentar escenarios complejos con autonomía, responsabilidad y criterio ético.

Las tareas asignadas deben estar directamente vinculadas a las competencias terminales del perfil de egreso, y la evaluación, de carácter sumativo, incluye instrumentos diversos como rúbricas, informes, evaluaciones de desempeño y autoevaluaciones. En esta etapa, el estudiantado debe demostrar capacidad para interactuar con otros actores profesionales, resolver conflictos, diseñar propuestas pertinentes y contribuir activamente a la misión del centro de práctica.

## 4.4. Pasantías de Postítulos

Corresponden a aquellos programas que constituyen una instancia sistemática de especialización o perfeccionamiento en las distintas áreas profesionales que desarrolla la universidad. Bajo esta denominación genérica se incluyen los siguientes [7].

a. **Programas de especialidad**, que corresponden a estudios de actualización, profundización y especialización, así como al desarrollo de habilidades y destrezas en áreas específicas de la profesión de origen. Dichos programas podrán conducir a la obtención del título de especialista.

b. **Estadías de formación académica**, que corresponden a programas orientados a brindar a profesionales la oportunidad de adquirir conocimientos especializados y experiencia práctica en un área específica de interés dentro del ámbito clínico. Estas estadías pueden adoptar distintas modalidades:

- Estadías de formación académica de perfeccionamiento nacional: consisten en programas estructurados, vinculados a una especialidad de salud existente, en los que se profundiza en un área específica del conocimiento clínico. Pueden tener una duración breve, de hasta un semestre, o prolongada (Fellowship), de hasta dos semestres.
- Estadías de formación académica de perfeccionamiento observacional para extranjeros/as: corresponden a rotaciones de carácter observacional, orientadas a acompañar al cuerpo académico en su labor clínica, con el propósito de profundizar en los conocimientos propios de la especialidad. Estas estadías constituyen, además, una instancia para conocer el sistema de salud de Chile y compartir experiencias con especialistas y profesionales reconocidos/as en sus áreas.

c. **Diplomados**: corresponden a estudios de profundización que permiten actualizar y ampliar los conocimientos y las competencias en campos disciplinarios (multidisciplinarios e interdisciplinarios) o técnicos y profesionales, que no conducen a título ni grado académico.

Los diplomados podrán tener un carácter académico o técnico profesional:

- Diplomados académicos: corresponden a estudios de profundización, perfeccionamiento o actualización en un área disciplinar específica o campo profesional particular para profesionales y/o con grado académico de licenciados/as, y podrían articularse con programas de formación de mayor complejidad académica.
- Diplomados técnico - profesionales: corresponden a estudios de perfeccionamiento o actualización técnica en un campo profesional específico que no son articulables con otros programas de formación, y que están dirigidos a profesionales y/o técnicos de nivel medio.

En concordancia con lo anterior, las pasantías desarrolladas en campos clínicos vinculados a las especialidades médicas, así como aquellas contempladas en algunos diplomados, forman parte integral de los programas de postítulo de la Universidad de Valparaíso. Estas instancias refuerzan la formación práctica y aplicada de los profesionales, asegurando la coherencia entre la experiencia clínica y los objetivos académicos de cada programa.

## 5. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La gestión de prácticas, tanto internas como externas, se coordina a distintos niveles siguiendo un modelo de red, en el que la responsabilidad se distribuye entre actores institucionales, académicos y disciplinares. Este modelo reconoce que las prácticas no son un proceso administrativo centralizado, sino una función compartida que requiere articulación entre niveles y respeto por las particularidades de cada disciplina y unidad académica.

A nivel de las unidades académicas, la coordinación general recae en los/as directores/as de Escuelas e Institutos, quienes pueden delegar estas funciones en académicos/as coordinadores/as de prácticas e internados. Estos últimos, en el contexto del desarrollo de sus asignaturas, velan por la integridad del avance curricular de las y los estudiantes, con pleno conocimiento del campo disciplinar y de las condiciones específicas en que se desarrollan las prácticas de su carrera. Esta proximidad con la disciplina y con los centros de práctica es lo que otorga pertinencia y coherencia formativa al proceso, y constituye el núcleo operativo del modelo. Cada unidad académica cuenta con uno o más coordinadores/as responsables de asignaturas, niveles de dominio, Escuelas o Programas de Posgrado y/o Postítulo, quienes mantienen una coordinación permanente con la Unidad Central, asegurando que las decisiones locales se articulen con los lineamientos institucionales sin perder su arraigo disciplinar.

A nivel central, la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales —definida en el artículo 31° del Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría Académica, aprobado mediante Decreto Exento N° 1371 del 07 de noviembre de 2023[8] — cumple un rol de coordinación transversal, de soporte a las unidades académicas y de gestión de la red de centros colaboradores. Dependiente del/a Vicerrector/a Académico/a, esta unidad de carácter funcional tiene por responsabilidades:

1. Coordinar, eficiente y oportunamente, los campos clínicos internos y externos destinados a prácticas curriculares, profesionales, internados y pasantías de todas las carreras de pregrado y programas de posgrado y postítulo que constituyan la oferta académica universitaria.

2. Consolidar y fortalecer el área de influencia de la universidad, a través de la implementación de modelos de prácticas coherentes con el desarrollo de las comunidades, del territorio regional y de la realidad nacional, pertinentes tanto al modelo educativo como a los propósitos institucionales y al plan de desarrollo estratégico institucional vigente.
3. Coordinar la relación asistencial-docente que establece la universidad con diversas instituciones en sus niveles de pregrado, posgrado y postítulo para el desarrollo de prácticas curriculares, profesionales, internados, pasantías, actividades de investigación, tesis y proyectos, que aseguren los resultados de aprendizaje del estudiantado para un óptimo desarrollo de sus competencias en campos de formación profesional.
4. Generar, supervisar, implementar, evaluar y llevar el registro de los convenios institucionales relativos a la relación asistencial-docente, a las prácticas profesionales, pasantías u otras análogas, que aporten tanto a la progresión curricular de los/as estudiantes de pregrado, posgrado y postítulo, como al desarrollo de la región y del país en su conjunto.

En el marco de los proyectos de Fortalecimiento de las Universidades del Estado establecidos en la Ley N.º 21.094, y por mandato del Ministerio de Educación, la Universidad de Valparaíso desarrolló, entre 2022 y 2024, el proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de formación clínica en las carreras del área de la Salud de la Universidad de Valparaíso" (UVA 20991). Como parte de este proyecto, se diseñó un sistema informático denominado "Sistema Integrado de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales", orientado a promover la gestión eficiente de prácticas curriculares, profesionales, internados y pasantías en campos clínicos internos y externos. Durante 2024, el proyecto institucional UVA 23992 extendió este desarrollo al seguimiento de las prácticas pedagógicas para las carreras de Pedagogía y Educación Parvularia. Estas iniciativas tienen continuidad en el proyecto institucional UVA 24991, actualmente en ejecución, que avanza en la implementación progresiva de un sistema de gestión institucional de prácticas para el conjunto de la oferta académica de la Universidad.

## 6. ARTICULACIÓN CURRICULAR Y PARTICULARIDADES DISCIPLINARES

Todas las experiencias formativas asociadas a la formación práctica se deben encontrar formalmente incorporadas al plan de estudios como parte estructural del currículo, con créditos, resultados de aprendizaje y desempeños claves asociados. En este marco, debe existir una correspondencia explícita entre los objetivos formativos de cada práctica y las competencias declaradas en el perfil

de egreso, lo cual garantiza una progresión pedagógica coherente y evaluable a lo largo de la trayectoria formativa de las y los estudiantes.

Esta articulación responde también a las exigencias de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), quienes, al evaluar programas de pregrado, exigen evidencias de que las carreras ofrecen prácticas suficientes (al menos un semestre) y que estas se integran de manera efectiva al desarrollo curricular. En este sentido, la Universidad de Valparaíso asegura, a través de su Modelo Educativo Institucional, que la formación práctica no sea un complemento aislado, sino un eje articulador del proceso formativo desde los primeros ciclos hasta el egreso.

Si bien el Modelo Institucional de Prácticas Formativas de la Universidad de Valparaíso se concibe como un marco transversal aplicable a todas las carreras, su implementación reconoce y respeta las particularidades inherentes a cada campo disciplinar. En especial, las áreas de Salud y de Educación, por su naturaleza formativa, su marco regulatorio específico y su alta exigencia profesional, requieren lineamientos diferenciados que garanticen la pertinencia, calidad y sostenibilidad de las experiencias prácticas. A continuación, se detallan los enfoques específicos que orientan el desarrollo de las prácticas en las diversas áreas, en consonancia con los perfiles de egreso y las normativas vigentes.

## 7. PRÁCTICAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO

Las prácticas en los distintos campos del conocimiento —como Artes, Humanidades y Diseño; Ciencias Sociales y Humanas; Economía y Administración; Ciencias Exactas y Matemáticas; Ciencias Naturales y Medio Ambiente; Ciencias de la Salud; Educación; e Ingeniería y Tecnología— constituyen un componente esencial en la formación universitaria. Estas instancias permiten a las y los estudiantes articular los conocimientos teóricos con experiencias significativas en contextos profesionales reales, favoreciendo así un proceso de aprendizaje más profundo y contextualizado. A través de estas experiencias, el estudiantado tiene la oportunidad de aplicar habilidades, técnicas, conocimientos y principios éticos en situaciones concretas, fortaleciendo y enriqueciendo su perfil profesional.

En línea con las definiciones del sistema de educación superior (CNA Chile), las áreas del conocimiento se organizan en grandes dominios temáticos, tales como Administración y Comercio; Arte y Arquitectura; Ciencias; Ciencias Sociales; Derecho; Humanidades; Educación; Tecnología; Salud; y Recursos Naturales. En concordancia con esta clasificación, la Universidad de Valparaíso estructura sus procesos formativos y de vinculación profesional en las áreas ya mencionadas. En este

marco, las prácticas por área de conocimiento se consolidan como un eje formativo estratégico, permitiendo el desarrollo de competencias disciplinares y transversales, pensamiento crítico, creatividad y compromiso ético, todo lo cual contribuye a una formación integral, pertinente y de calidad. Estas instancias formativas se desarrollan en una amplia variedad de escenarios, agrupados comúnmente en Centros de Prácticas Internos y Externos.

Por un lado, los Centros de Prácticas Internos son recintos universitarios donde se realizan prácticas curriculares, profesionales y de internados, que pueden abarcar desde el trabajo en laboratorios, simulación o la atención de personas a través del otorgamiento de servicios universitarios especializados. En tal sentido, en 2022, la Universidad reconoció el importante rol académico que estas unidades promueven en las y los estudiantes, mediante Decretos Exentos Números: 2075[9], 2076[10], 2077[11], 2078[12], 2079[13] y 2798[14], a través de los cuales se reconoció el rol de Centros de Práctica Internos a las Unidades de: Centro de Reproducción Humana, Centro de Atención Psicosocial (CAPSI), Clínica Fonoaudiológica UV, Clínica de Odontología y Simulación Clínica (Playa Ancha), Clínica de Odontología Pediátrica y del Adolescente y Centro Interdisciplinario para el desarrollo del Adulto Mayor Gerópolis UV, respectivamente.

En 2024, mediante Decreto Exento N.º 17[15], se reconoció como campo de prácticas interno al "Centro de Atención Integral Médico-Odontológico Dr. Manuel Barros Monge", para las áreas de Administración del Edificio, Clínica de Heridas, Centro de Atención Fonoaudiológica, Laboratorio de Anatomía de Precisión, Laboratorio de diagnóstico microbiológico UVCLIN, Clínica Dermatológica, Pabellón de Cirugía Menor, Central de Imagenología y Central de Esterilización y Clínica Odontológica.

El uso de las unidades de Centros de Práctica internos por parte de las y los estudiantes de la Universidad ha sido relevante y primordial, como se evidenció durante el período de pandemia, alcanzando más de 4.300 rotaciones anuales entre 2020 y 2026.

Por otro lado, Los Centros de Prácticas Externos corresponden a instituciones en convenio con la Universidad, en las cuales las y los estudiantes realizan actividades de prácticas vinculadas a sus respectivos planes de estudios, las cuales pueden ser observacionales, curriculares o de internado.

Para el desarrollo de las prácticas externas es fundamental la existencia de convenios formales entre los Centros Formadores (la Universidad) y los establecimientos, los que han sido objeto de actualizaciones a través de disposiciones legales como las contenidas en las Leyes N.º 20.584[16] y N.º 21.369[17], a través de Decretos Supremos, como el N.º 254 de 2012[18], N.º 21 de 2023[19], del Ministerio de Salud y Normas Generales como la Resolución Exenta N.º 457 del 2025[20], de la Superintendencia de Educación Superior.

En diciembre de 2025, la Universidad de Valparaíso cuenta con 522 convenios que que permiten prácticas en 712 establecimientos diferentes. De estos, 520 (70,31%) permiten prácticas en el nivel de pregrado, 159 (22,27%) permiten prácticas en el nivel de posgrado y postítulo y 53 (7,42%) establecimientos permiten prácticas exclusivamente en posgrado y postítulo. 475 (66,7%) establecimientos corresponden a establecimientos públicos y 237 (33,3%) corresponden a establecimientos privados.

## 7.1. Prácticas en el Área de Ciencias de la Salud

En las carreras del área de ciencias de la salud, las prácticas formativas tienen un carácter clínico y resultan indispensables para el desarrollo de competencias técnicas, éticas y comunicativas. Desde las etapas iniciales hasta la práctica profesional, las y los estudiantes se incorporan progresivamente a espacios clínicos reales, con un acompañamiento constante que garantiza tanto el aprendizaje como la seguridad de las y los pacientes.

Escenarios formativos: Centros asistenciales de menor y mayor complejidad.

El modelo distingue dos tipos principales de escenarios clínicos: la Atención Primaria de Salud (APS) y la atención secundaria. La APS, entendida como el primer nivel de atención del sistema sanitario, prioriza la prevención, la promoción y el cuidado comunitario, y se realiza en dispositivos como CESFAM, postas rurales o centros comunitarios. Estas instancias permiten la o el estudiante desarrollar habilidades de atención primaria en contacto directo con la comunidad, bajo la guía de docentes asistenciales.

La atención secundaria, en cambio, se vincula a hospitales y centros de mayor complejidad, donde el énfasis está en la atención especializada. En estos contextos, la o el estudiante suelen comenzar como observador activo, familiarizándose con protocolos clínicos avanzados, antes de asumir tareas más complejas en etapas posteriores.

Rol docente asistencial

El docente asistencial cumple una función pedagógica y ética esencial. Además de supervisar los procedimientos clínicos y resguardar el cumplimiento de normas de calidad y bioseguridad, actúa como formador en terreno, entregando retroalimentación continua, modelando el rol profesional y evaluando el desempeño del estudiantado en múltiples dimensiones: conocimientos aplicados, habilidades procedimentales, actitudes profesionales y competencias comunicativas. El modelo institucional enfatiza la formación y preparación de estos tutores clínicos, asegurando que posean las competencias necesarias para guiar eficazmente el proceso de aprendizaje práctico.

Articulación con el perfil de egreso y normativas

Las prácticas clínicas están directamente vinculadas al perfil de egreso de cada carrera, en particular a las competencias clínicas y éticas asociadas a una atención integral centrada en el paciente. Esta formación considera a la persona en su globalidad —dimensiones física, emocional y social— y se alinea con las competencias sello de la UV. En términos normativos, carreras como Medicina y Odontología cuentan con acreditación obligatoria por ley, lo que implica la existencia de estándares exigentes para la formación práctica. La Comisión Nacional de Acreditación (CNA) establece criterios que exigen campos clínicos variados, cuerpos académicos idóneos y una adecuada planificación y evaluación de las prácticas.

La UV responde a estos requerimientos mediante infraestructura interna y a través de una red consolidada de convenios con instituciones de salud, una planificación progresiva que comienza en la APS y culmina en escenarios clínicos de alta complejidad, y sistemas de evaluación que recogen evidencias objetivas del desarrollo de las competencias, incluyendo listas de cotejo, rúbricas y retroalimentación continua. En síntesis, las prácticas en salud dentro del modelo UV se caracterizan por su inmersión progresiva, su rigurosidad ética y técnica, y su contribución a la formación de profesionales humanitarios, competentes y comprometidos con la salud de la comunidad.

El detalle de las prácticas que se llevan a cabo en las carreras del área de ciencias de la salud es el siguiente:

*Tabla 1: Asignaturas con prácticas externas por Carrera, Facultad en el área de conocimiento de Salud. UV, 2025.*

| Área del Conocimiento | Facultad | Carrera | Asignaturas Prácticas Externas |
|---|---|---|---|
| Área Ciencias de la Salud | Facultad de Medicina | Enfermería | Cuidado de Enfermería al Adulto y Adulto Mayor |
| | | | Cuidado de Enfermería al Niño y Adolescente |
| | | | Cuidado de Enfermería a la Familia y la Comunidad |
| | | | Gestión del Cuidado al Adulto y Adulto Mayor con Alteración de Salud |
| | | | Gestión del Cuidado del Niño y Adolescente con Alteración de la Salud |
| | | | Gestión del Cuidado de Enfermería a la Familia y Comunidad Vulnerable |
| | | | Proyecto de Investigación en Enfermería II |
| | | | Enfermería de Urgencias |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Práctica Profesional I |
| | | | Práctica Profesional II |
| | | Fonoaudiología | Práctica Profesional I |
| | | | Práctica Profesional II |
| | | Kinesiología | Clínica Semiológica |
| | | | Kinesiterapia Ventilatoria I |
| | | | Kinesiterapia del Aparato Locomotor I |
| | | | Neuro kinesiología I |
| | | | Kinesiterapia Ventilatoria II |
| | | | Neuro kinesiología II |
| | | | Internado Clínico I |
| | | | Internado Clínico II |
| | | Medicina | Introducción a la Clínica Médica I |
| | | | Introducción a la Clínica Médica II |
| | | | Integrado Introducción a la Semiología |
| | | | Integrado de Sistema: Aparato Locomotor |
| | | | Integrado de Sistema: Reproducción Humana |
| | | | Integrado de Sistema: Dermatología |
| | | | Integrado Introducción a la Cirugía |
| | | | Integrado de Sistemas: Enfermedades Respiratorias |
| | | | Integrado de Sistemas: Enfermedades Neurológicas |
| | | | Integrado de Sistemas: Enfermedades Nefro urológicas |
| | | | Integrado de Sistemas: Enfermedades Otorrinolaringológicas |
| | | | Integrado de Sistemas: Enfermedades Oftalmológicas |
| | | | Integrado de Sistemas: Enfermedades Aparato Digestivo |
| | | | TIPE: Clínica Salud Familiar |
| | | | Clínica de la Mujer |
| | | | Clínica del Niño y del Adolescente |
| | | | Clínica del Adulto y Adulto Mayor |
| | | | Clínica de Salud Mental |
| | | | Internado de Medicina Interna |
| | | | Internado de Cirugía General |
| | | | Internado de Traumatología |
| | | | Internado Electivo I |
| | | | Internado Electivo II |
| | | | Internado de Obstetricia y Ginecología |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Internado de Pediatría |
| | | | TIPE: Internado de Atención Primaria |
| | | | Internado de Salud Mental |
| | | | Internado Electivo III |
| | | Obstetricia y Puericultura | Introducción a la Matronería |
| | | | Atención a la Matronería |
| | | | Salud Ginecológica y Reproductiva II |
| | | | Atención en Salud Familiar |
| | | | Atención en Salud Neonatal |
| | | | Atención en Salud Ginecológica y Reproductiva |
| | | | Internado en Salud Familiar I |
| | | | Internado en Salud Neonatal I |
| | | | Internado en Salud Ginecológica y Reproductiva I |
| | | | Internado en Salud Familiar II |
| | | | Internado en Salud Neonatal II |
| | | | Internado en Salud Ginecológica y Reproductiva II |
| | | | Internado en Gerenciamiento y Liderazgo |
| | | Tecnología Medica | Técnicas Radiológicas I Imagen |
| | | | Técnicas Radiológicas II |
| | | | Medicina Nuclear |
| | | | Anatomía Patológica I Morfo |
| | | | Técnica Histológica |
| | | | Citogenética |
| | | | Anatomía Patológica II |
| | | | Histoquímica |
| | | | Inmunohistoquímica |
| | | | Citopatología de Sistemas |
| | | | Métodos de Exploración del Sistema Visual Oftalmo |
| | | | Glaucoma |
| | | | Técnicas de Estudio Campimétrico |
| | | | Estrabismo y Técnicas Aplicadas |
| | | | Imagenología Ocular de Polo Posterior |
| | | | Optometría |
| | | | Técnicas Ortóptricas y Pleópticas |
| | | | Imagenología Ocular de Polo Anterior y Técnicas Especiales |
| | | | Taller de Terapia Visual |
| | | | Baja Visión |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Práctica Profesional Imagenología |
| | | | Práctica Profesional Morfofisiopatología |
| | | | Práctica Profesional Oftalmología |
| | Facultad de Odontología | Odontología | Taller de Integración UV I |
| | | | Clínica integral del niño, adolescente y pacientes con necesidades especiales II |
| | | | Clínica Quirúrgica Integrada |
| | | | Clínica integral del adulto, adulto mayor y pacientes con necesidades especiales I |
| | | | Clínica integral del adulto, adulto mayor y pacientes con necesidades especiales II |
| | | | Clínica integral del niño, adolescente y pacientes con necesidades especiales III |
| | | | Clínica integral del niño, adolescente y pacientes con necesidades especiales IV |
| | | | Clínica integral del adulto, adulto mayor y pacientes con necesidades especiales III |
| | | | Taller de Integración UV II |
| | | | Clínica integral e introducción a las especialidades |
| | | | Taller de Integración UV III |
| | | | Internado |
| | Facultad de Farmacia | Nutrición | Administración de Servicios de Alimentación y Nutrición |
| | | | Dietoterapia de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de Índole Nutricional |
| | | | Dietoterapia del Adulto y Adulto Mayor |
| | | | Dietoterapia Infantil y Adolescente |
| | | | Taller de Resolución de Casos Clínicos |
| | | | Taller de Gestión de un Servicio de Alimentación y Nutrición |
| | | | Práctica Profesional Nutrición Clínica |
| | | | Práctica Profesional en Áreas No Tradicionales |
| | | | Práctica Profesional Administración de un Servicio de Alimentación y Nutrición |
| | | | Práctica Profesional Nutrición Comunitaria |
| | | Química y Farmacia | Práctica Profesional Farmacia I |
| | | | Farmacia Asistencial |
| | | | Práctica Profesional II |
| | | | Práctica Profesional III |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Facultad de Ciencias Sociales | Psicología | Inicial I |
| | | | Inicial II |
| | | | Intermedia I |
| | | | Intermedia II |
| | | | Práctica Profesional II Psicología Clínica Mención Clínica |
| | | | Práctica Profesional I Psicología Educacional Mención educacional |
| | | | Práctica Profesional II Psicología Educacional Mención Educacional |
| | | | Práctica Profesional I Psicología Organizacional Mención Organizacional |
| | | | Práctica Profesional II Psicología Organizacional Mención Organizacional |
| | | | Práctica Profesional I Psicología Social Comunitaria Mención Social Comunitaria |
| | | | Práctica Profesional II Psicología Social Comunitaria Mención Social Comunitaria |

## 7.2. Prácticas formativas en Educación

En las carreras de Pedagogía, las prácticas formativas constituyen una dimensión estructural del proceso de formación inicial docente. La legislación vigente —en particular, la Ley N.º 20.903 de 2016[21]— ha reforzado la necesidad de prácticas progresivas desde los primeros semestres, con un enfoque que articula teoría y práctica, y que promueve el desarrollo gradual de la identidad y competencias docentes.

Práctica inicial: inmersión temprana en el aula

Durante el primer o segundo año de formación, las y los estudiantes realizan prácticas de observación activa y colaboración básica en establecimientos escolares. Estas experiencias buscan una primera aproximación al quehacer docente, permitiendo a los futuros profesores contrastar su vocación, conocer el entorno escolar y comenzar a construir su identidad profesional. Estas prácticas están reguladas mediante convenios formales entre la universidad y las instituciones escolares, lo que asegura condiciones de acogida y acompañamiento adecuadas.

Práctica intermedia: progresión y toma de decisiones pedagógicas

Ubicada hacia la mitad del plan de estudios, esta etapa permite al estudiante asumir mayores responsabilidades en el aula: planificar, ejecutar y evaluar clases, gestionar el clima escolar y aplicar

estrategias didácticas activas, siempre con el apoyo de un docente mentor. La reflexión pedagógica ocupa un lugar central en esta etapa, a través de bitácoras, análisis de casos y discusiones guiadas, que permiten al futuro docente revisar críticamente su desempeño y afianzar principios éticos y educativos.

Práctica profesional docente: inserción plena en el sistema escolar

En el tramo final de la carrera, la o el estudiante asume casi completamente las funciones de un docente en ejercicio durante un semestre. Participa en la planificación escolar, lidera procesos de enseñanza-aprendizaje, evalúa progresos, y se inserta en la vida institucional del establecimiento. La supervisión se mantiene como un acompañamiento reflexivo y evaluador, con foco en la consolidación del perfil de egreso.

Aseguramiento de la calidad y evaluación diagnóstica

La formación docente en la UV se ajusta a los criterios de la CNA [22] y a la Ley N.º 20.903, incorporando instrumentos evaluativos como la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y pruebas internas, que permiten retroalimentar programas y fortalecer las prácticas. La universidad mantiene convenios con diversos establecimientos escolares, supervisores calificados y una planificación equilibrada de las prácticas en el currículo.

Las prácticas en pedagogía se caracterizan por ser progresivas, reflexivas y contextualizadas, combinando exigencias normativas con un enfoque ético y pedagógico. Esto asegura que los egresados estén preparados para ejercer la docencia con excelencia y compromiso con el aprendizaje de sus estudiantes.

La Universidad de Valparaíso cuenta con una oferta formativa proveniente de las Facultades de Humanidades y Educación, con las Carreras de Pedagogía en Filosofía, Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales y Pedagogía en Música, de Ciencias, con la Carrera de Pedagogía en Matemáticas, y Facultad de Medicina, con la Carrera de Educación Parvularia. El presente año se incorporó a esta oferta académica la carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura, perteneciente a la Facultad de Humanidades y Educación.

Las carreras de Pedagogía y de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso cuentan con un modelo institucional de prácticas progresivas, diseñado en el marco de los proyectos UVA 1755 y 1756. Este modelo contempla tres niveles formativos —Inicial, Intermedio y Profesional— que se articulan con los planes de estudio y responden a los perfiles de egreso, asegurando un proceso gradual de adquisición y demostración de competencias.

El detalle de las prácticas que se llevan a cabo en las carreras del área de educación es el siguiente:

*Tabla 2: Asignaturas con prácticas externas por Carrera, Facultad en el área de conocimiento de Educación. UV, 2025.*

| Área del Conocimiento | Facultad | Carrera | Asignaturas Prácticas Externas |
|---|---|---|---|
| Área Ciencias de la Educación | Facultad de Humanidades y Educación | Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales | Inicial |
| | | | Intermedia |
| | | | Profesional |
| | | Pedagogía en Filosofía | Inicial |
| | | | Intermedia |
| | | | Profesional |
| | | Pedagogía en Música | Inicial |
| | | | Intermedia |
| | | | Profesional |
| | | Pedagogía en Lengua y Literatura | Inicial |
| | | | Intermedia |
| | | | Profesional |
| | Facultad de Medicina | Educación Parvularia | Profesionalismo y Práctica Inicial I |
| | | | Profesionalismo y Práctica Inicial II |
| | | | Profesionalismo y Práctica Intermedia I |
| | | | Profesionalismo y Práctica Intermedia II |
| | | | Profesionalismo y Práctica Intermedia III |
| | | | Práctica Mención Comunicación y Trastornos del Lenguaje I Comunicación |
| | | | Práctica Mención Comunicación y Trastornos del Lenguaje II Comunicación |
| | | | Práctica Mención Promoción de la Salud I Mención |
| | | | Práctica Mención Promoción de la Salud II Mención |
| | | | Práctica Profesional |

## 7.3. Prácticas formativas en Artes, Humanidades y Diseño

El área de Artes, Humanidades y Diseño, compuesta principalmente por la Facultad de Arquitectura, integrada por cinco carreras muy diversas, que son: Arquitectura, Cine, Teatro, Gestión en Turismo y Cultura y Diseño, donde todas ellas contemplan prácticas profesionales, adaptadas a las particularidades disciplinares y contextos laborales de cada una. En este caso, la Facultad cuenta con un Consejo de Prácticas, donde mensualmente se reúnen las y los coordinadores de prácticas a

revisar y compartir experiencias o contratiempos que han tenido como carrera con las instituciones externas.

En Arquitectura, la práctica se ubica en el sexto año y se orienta tanto a oficinas como a obras en construcción, con énfasis en la observación y contraste entre teoría y realidad. Aunque es autogestionada por las y los estudiantes, la Escuela apoya el proceso con información de instituciones externas o dudas que puedan surgir. En Cine, la práctica se realiza en cuarto año con 144 horas de trabajo autónomo y se inserta de manera flexible en un entorno basado en alto nivel en proyectos esporádicos. Sin perjuicio de ello, se mantienen vínculos activos con diversos espacios culturales y productoras. En Diseño, existen dos modalidades de práctica: una de servicios en tercer año, orientada a experiencias dentro de la Universidad, y otra profesional en quinto año, que busca validar los conocimientos adquiridos durante la carrera y lo estipulado en su perfil de egreso. Ambas cuentan con protocolos claros, base de datos de oferentes y procesos de evaluación sistematizados. En cuanto a Gestión en Turismo y Cultura, se establece una progresión desde una práctica inicial en segundo año, hacia una profesional en cuarto año, con alta presencia en terreno y planificación anticipada mediante encuestas e instructivos detallados. Las prácticas se vinculan principalmente con instituciones públicas y culturales, y se apoyan en convenios institucionales gestionados por la Universidad. La Escuela de Teatro, por su parte, mantenía hasta 2021 prácticas profesionales diferenciadas según mención en quinto año. Tras una innovación curricular, estas fueron eliminadas del plan de estudios, manteniéndose solo el Taller de Título, por lo que no cuenta formalmente con prácticas en su malla curricular.

El detalle de las prácticas que se llevan a cabo en las carreras del área de artes, humanidades y derecho, es el siguiente:

*Tabla 3: Asignaturas con prácticas externas por Carrera, Facultad en el área de conocimiento de Artes, Humanidades y Diseño. UV, 2025.*

| **Área del Conocimiento** | **Facultad** | **Carrera** | **Asignaturas Prácticas Externas** |
|---|---|---|---|
| Área de Artes, Humanidades y Diseño | Facultad Arquitectura | Arquitectura | Profesional |
| | | Cine | Curricular (Tempranas e Intermedias) |
| | | | Profesional |
| | | Diseño | De Servicio (Tempranas e Intermedias) |
| | | | Profesional |
| | | Gestión en Turismo y Cultura | Inicial (Temprana) |
| | | | Profesional |

## 7.4. Prácticas formativas en Ciencias Sociales y Humanas

En el área de las Ciencias Sociales y Humanas, las prácticas formativas se orientan a la inserción en contextos institucionales y comunitarios donde se aplican metodologías de investigación social, intervención y análisis crítico de fenómenos humanos y colectivos. Los escenarios de práctica incluyen organizaciones sociales, servicios públicos, ONG, municipalidades, organismos de protección social, centros de estudio y consultoras.

Estas prácticas contribuyen a que las y los estudiantes desarrollen competencias en diagnóstico, planificación, intervención y evaluación de programas y proyectos sociales. El modelo privilegia la articulación entre teoría y práctica, el compromiso ético con los derechos humanos y la equidad social, y el fortalecimiento de la capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios. La progresión va desde la observación participante y la colaboración en proyectos sociales, hasta la planificación autónoma y ejecución de intervenciones bajo supervisión profesional.

El detalle de las prácticas que se llevan a cabo en las carreras del área de Ciencias Sociales y Humanas es el siguiente:

*Tabla 4: Asignaturas con prácticas externas por Carrera, Facultad en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, 2025.*

| Área del Conocimiento | Facultad | Carrera | Asignaturas Prácticas Externas |
|---|---|---|---|
| Área de Ciencias Sociales y Humanas | Facultad de Ciencias Sociales | Sociología | Profesional |
| | | Trabajo Social | Aproximación a la realidad (Tempranas) |
| | | | De Intervención Social I (Tempranas e Intermedias) |
| | | | De Intervención Social II (Tempranas e Intermedias) |
| | | | De Intervención Social III (Intermedias) |
| | | | Integrada I (Profesional) |
| | | | Integrada II (Profesional) |
| | Facultad de Derecho | Derecho | Clínica Jurídica (Profesional) |

## 7.5. Prácticas formativas en Ingeniería, Tecnología y Ciencias Exactas

Las prácticas formativas en el área de Ciencias de la Ingeniería, Tecnología y Ciencias Exactas, principalmente las correspondientes a las nueve carreras de la Facultad de Ingeniería que imparte la Universidad, donde las prácticas se entienden como componentes esenciales del proceso de

formación profesional, permitiendo a las y los estudiantes aplicar sus conocimientos en contextos laborales reales y desarrollar habilidades transversales. Algunas escuelas como Ingeniería en Construcción contemplan tres niveles de práctica (básica, intermedia y profesional), mientras que otras como Ingeniería Civil Biomédica, Informática o Ambiental cuentan con dos prácticas principales (inicial/profesional o I/II), distribuidas en distintos momentos del plan curricular, generalmente entre el 4º y 11º semestre.

A pesar de las diferencias en estructura, todas las carreras comparten un enfoque común en cuanto a la gestión: se establece una coordinación responsable por carrera y se entrega acompañamiento en las etapas clave del proceso. Esto incluye desde la elaboración de CV y preparación para entrevistas, hasta el acceso a listados de posibles instituciones. En algunos casos, como en Ingeniería Civil Biomédica, existe una planificación detallada que abarca desde la postulación hasta la evaluación final, incluyendo interacción con la Unidad de Campos Clínicos en casos de tratarse de prácticas en el área de salud.

El detalle de las prácticas que se llevan a cabo en las carreras del área de Ingeniería y Tecnología es el siguiente:

*Tabla 5: Asignaturas con prácticas externas por Carrera, Facultad en el área de conocimiento de Ingeniería, Tecnología y Ciencias Exactas, 2025.*

| Área del Conocimiento | Facultad | Carrera | Asignaturas Prácticas Externas |
|---|---|---|---|
| Área de Ingeniería y Tecnología | Facultad de Ingeniería | Ingeniería Ambiental | Inicial |
| | | | Profesional |
| | | Ingeniería Civil | Básica (Tempranas) |
| | | | Profesional |
| | | Ingeniería Civil Ambiental | Intermedia |
| | | | Profesional |
| | | Ingeniería Civil Biomédica | Profesional |
| | | Ingeniería Civil Industrial | Práctica I: Práctica de Vinculación (Tempranas e Intermedias) |
| | | | Práctica II: Práctica Profesional |
| | | Ingeniería Civil Informática | Profesional I |
| | | | Profesional II |
| | | Ingeniería Civil Matemáticas | Básica (Tempranas) |
| | | | Profesional |
| | | Ingeniería Civil Oceánica | Profesional I |
| | | | Profesional II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ingeniería en Construcción | Básica (Tempranas) |
| | | | Intermedia |
| | | | Profesional |
| | | Ingeniería en Informática | Profesional I |
| | | | Profesional II |

## 7.6. Prácticas formativas en Ciencias Naturales y Medio Ambiente

En el área de Ciencias y Medio Ambiente, se encuentra la Facultad de Ciencias compuesta por Ingeniería en Estadísticas, Ecología, Licenciatura en Física, Licenciatura en Ciencias, Licenciatura en Matemáticas, y la Facultad de Ciencias del Mar con la carrera de Biología Marina.

La carrera de Ingeniería en Estadísticas contempla actualmente dos asignaturas de Práctica Profesional (en 9º y 10º semestre) y el proceso consiste en emitir cartas de presentación y seguros escolares, además de evaluar el desempeño del/la estudiante al finalizar la práctica. En tanto, las carreras de Licenciatura en Física, Ciencias y Matemáticas no contemplan prácticas curriculares ni profesionales en sus planes de estudio, mientras que Ecología, carrera de reciente creación, iniciará actividades prácticas a partir del 8º semestre.

Por su parte, la carrera de Biología Marina considera la asignatura de Práctica Profesional en el 9º semestre, la cual puede desarrollarse en organismos públicos y privados, centros de cultivo, parques nacionales o instituciones extranjeras. El proceso está estandarizado e incluye requisitos como estar en calidad de alumno regular y haber aprobado la asignatura de Vinculación Laboral. La evaluación final de la práctica se basa en tres componentes: la o el supervisor de práctica, un/a profesor informante y la o el coordinador de la asignatura. Las y los estudiantes deben entregar un informe final según normativa para su evaluación.

El detalle de las prácticas que se llevan a cabo en las carreras del área de Ciencias Naturales es el siguiente:

*Tabla 6: Asignaturas con prácticas externas por Carrera, Facultad en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Medio Ambiente, 2025*

| Área del Conocimiento | Facultad | Carrera | Asignaturas Prácticas Externas |
|---|---|---|---|
| Área de Ciencias Naturales | Facultad de Ciencias | Ecología | Práctica Profesional |
| | | Ingeniería en Estadísticas | Profesional I |
| | | | Profesional II |
| | | | Práctica I: Vinculación con el Medio |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Licenciatura en Matemáticas | Práctica II: Dimensión Profesional |
| | | | Profesional |
| | Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Naturales | Biología Marina | Profesional |

## 7.7. Prácticas formativas en Economía y Administración

El área Económica y Administrativa de la Universidad de Valparaíso está integrada por seis carreras, con presencia en las sedes de Valparaíso y Santiago: Administración Hotelera y Gastronómica, Administración Pública, Auditoría, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Información y Control de Gestión, e Ingeniería en Negocios Internacionales. Cada una de ellas contempla prácticas profesionales con características particulares, de acuerdo con la naturaleza de la formación disciplinar.

Administración Hotelera y Gastronómica considera dos prácticas: una Práctica Intermedia en tercer año y una Práctica Profesional en quinto año. Ambas tienen énfasis en labores operativas y el desarrollo de competencias actitudinales, realizándose principalmente en hoteles, restaurantes y empresas del sector. En Administración Pública, las y los estudiantes deben realizar dos prácticas, en cuarto y quinto año, preferentemente en entidades públicas. El proceso es autogestionado, con apoyo de la coordinación de carrera, y cuenta con procedimientos formalizados que incluyen inscripción, reglamento, seguimiento y evaluación final. Existen convenios activos con instituciones relevantes como la Contraloría General de la República y diversas municipalidades. La carrera de Auditoría contempla dos prácticas profesionales a partir del séptimo semestre, centradas en el desarrollo de competencias aplicadas y la profundización disciplinar, en contextos tanto públicos como privados. Este proceso está reglamentado y disponible en la página web oficial, incluyendo inscripción, evaluación y elaboración de un informe final. En Ingeniería Comercial, la práctica profesional se realiza en el octavo semestre. A partir del año 2026, se implementará una nueva malla curricular que incorpora prácticas más extensas, con una duración de 480 horas y un valor académico de 15 créditos. Ingeniería en Información y Control de Gestión incorpora dos prácticas en los últimos dos semestres de la carrera. El proceso contempla requisitos académicos, inscripción formal, carta de presentación, evaluación del desempeño e informe final. Las prácticas se desarrollan en instituciones públicas y privadas, y se favorece el uso de convenios con entidades como municipalidades. Finalmente, Ingeniería en Negocios Internacionales incluye una Práctica Intermedia en el tercer año, orientada al desarrollo de competencias blandas a través de actividades extracurriculares, y una Práctica Profesional en el último semestre, que consiste en la elaboración

de un proyecto aplicado en áreas como logística, comercio exterior o marketing internacional. El proceso contempla reuniones de coordinación, entrega de documentación a las empresas, evaluación del supervisor e informe final por parte del/la estudiante. El detalle de las prácticas que se llevan a cabo en las carreras del área de Economía y Administración es el siguiente:

*Tabla 7: Asignaturas con prácticas externas por Carrera, Facultad en el área de conocimiento de Economía y Administración, 2025*

| Área del Conocimiento | Facultad | Carrera | Asignaturas Prácticas Externas |
|---|---|---|---|
| Área de Economía y Administración | Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas | Administración Hotelera y Gastronómica | Intermedia |
| | | | Profesional |
| | | Administración Pública | Profesional I |
| | | | Profesional II |
| | | Auditoría | Profesional I |
| | | | Profesional II |
| | | Ingeniería Comercial | Básica |
| | | | Profesional |
| | | Ingeniería en Información y Control de Gestión | Profesional I |
| | | | Profesional II |
| | | Ingeniería en Negocios Internacionales | Intermedia |
| | | | Profesional |

## 8. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MODELO INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS.

La Universidad de Valparaíso concibe las prácticas formativas como un componente esencial de su proyecto educativo, orientado al desarrollo integral de estudiantes comprometidos con la transformación social, el respeto por la diversidad y la excelencia profesional. En coherencia con su

modelo educativo centrado en el aprendizaje activo, contextualizado y significativo, las prácticas permiten articular los saberes disciplinares con la realidad profesional, social y territorial, fortaleciendo así la vinculación entre formación académica y entorno.

Estos Principios Orientadores establecen el marco ético, pedagógico y político que fundamenta el Modelo Institucional de Prácticas Formativas, guiando su diseño, implementación, evaluación y mejora continua. En conjunto, constituyen una declaración de intenciones y compromisos de la Universidad con la calidad, pertinencia y responsabilidad social de sus procesos formativos.

Las prácticas tienen como propósito formar profesionales integrales, capaces de aplicar críticamente los conocimientos adquiridos, de intervenir con responsabilidad ética en contextos reales, y de responder a las necesidades de sus comunidades con una mirada reflexiva, inclusiva y transformadora.

Las prácticas no solo buscan desarrollar competencias técnicas o disciplinares, sino también potenciar capacidades como el juicio ético, el trabajo colaborativo, la autonomía, la comunicación efectiva y la sensibilidad frente a problemáticas sociales, culturales y ambientales. Son instancias privilegiadas para que los y las estudiantes experimenten y comprendan el valor público de sus profesiones, situándose como actores activos en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible.

### 8.1 Pertinencia formativa

La pertinencia constituye el eje central de las prácticas universitarias. Cada experiencia debe estar alineada con los perfiles de egreso definidos para las carreras y programas, asegurando que las competencias adquiridas respondan a las necesidades reales del ejercicio profesional y a las demandas de la sociedad. En este sentido, la planificación de las prácticas debe garantizar una progresión lógica que articule los distintos niveles formativos —inicial, intermedio y profesional—, permitiendo que las y los estudiantes transiten de la observación guiada hacia el ejercicio autónomo supervisado.

Este principio supone, además, que los centros de práctica se seleccionen con base en su capacidad de ofrecer experiencias significativas y coherentes con los planes de estudio. La pertinencia se expresa también en la actualización permanente de las prácticas, de manera que respondan a los cambios en las políticas públicas, la normativa sectorial, las innovaciones disciplinares y las transformaciones sociales, culturales y tecnológicas del entorno. De esta forma, el modelo asegura que la formación práctica no sea un elemento accesorio, sino un componente estructural que aporta

directamente al cumplimiento de los resultados de aprendizaje y a la consolidación de la identidad profesional de los egresados y egresadas.

### 8.2 Calidad y mejora continua

La calidad constituye un principio esencial del Modelo Institucional de Prácticas de la Universidad de Valparaíso. Este principio establece que toda experiencia formativa debe orientarse a altos estándares académicos y profesionales, en coherencia con los perfiles de egreso, las normativas vigentes y los criterios de acreditación nacional e internacional.

La calidad implica asegurar que las prácticas no sean actividades accesorias, sino instancias formativas estratégicas que permiten evidenciar competencias, integrar teoría y práctica, y consolidar la identidad profesional de las y los estudiantes. La mejora continua, por su parte, se concibe como un compromiso permanente de la institución con la revisión, actualización y perfeccionamiento de los procesos de gestión, supervisión y evaluación de las prácticas.

En este marco, la calidad se entiende como un principio transversal, compartido por todas las carreras de pregrado y programas de posgrado, y orientado a resguardar la coherencia formativa, la pertinencia de los escenarios, la idoneidad de los supervisores y la seguridad de los entornos. La mejora continua, a su vez, garantiza que la experiencia práctica se adapte a los cambios de la sociedad, las políticas públicas y los avances disciplinares, de manera de sostener la excelencia académica y el compromiso público de la Universidad.

### 8.3 Seguridad e Inclusión

La seguridad y la inclusión constituyen condiciones intransables del Modelo Institucional de Prácticas. Todas las experiencias —tanto pregrado como posgrado, internas o externas, clínicas, educativas o de otra naturaleza— deben ejecutarse en entornos protegidos, libres de violencia, acoso y discriminación, y con resguardo de la dignidad, la salud integral y los derechos de las personas y comunidades involucradas. Este principio integra un enfoque de género, de derechos humanos, de diversidad y de pertinencia cultural, asegurando igualdad de oportunidades y accesibilidad para toda la comunidad estudiantil.

La Universidad vela por el cumplimiento de la normativa vigente en materias de convivencia y no discriminación, prevención de violencia y acoso, seguridad y salud en el trabajo/estudio, derechos de pacientes y de usuarios/as de servicios, y protección de datos personales. Este marco se aplica de forma transversal a carreras y programas, y se operacionaliza mediante reglamentos internos, protocolos institucionales y cláusulas contractuales incorporadas en los convenios de práctica.

Entornos seguros y prevención de riesgos

Cada práctica debe contar con una evaluación de riesgos del entorno, protocolos de inducción y supervisión proporcional al nivel de desempeño (inicial, intermedio o profesional). En ámbitos clínicos, esto incluye inmunizaciones y normas de bioseguridad, manejo de incidentes y reporte obligatorio de eventos adversos. En contextos educativos, sociales o industriales, se aplican las medidas de seguridad propias del sector (p. ej., control de aforos, EPP, señalización, resguardo de instalaciones y procedimientos de evacuación). Toda unidad académica debe asegurar que los centros dispongan de infraestructura, equipamiento y procedimientos compatibles con la protección de estudiantes, equipos de trabajo y población usuaria.

Enfoque de género, diversidad y no discriminación

El resguardo de las y los estudiantes durante las prácticas formativas constituye un eje esencial del Modelo Institucional de Prácticas de la Universidad de Valparaíso, en plena coherencia con el marco normativo nacional e interno que protege la dignidad, la integridad y los derechos humanos. Este compromiso se expresa en la exigencia de que todas las prácticas se desarrollen en entornos seguros, inclusivos y libres de violencia, acoso sexual y discriminación, garantizando el respeto por la identidad y expresión de género, orientación sexual, diversidad cultural y condiciones de discapacidad. En este marco, la Universidad se adscribe a la Ley N.º 21.369[23], que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en las instituciones de Educación Superior. En el ámbito interno, este compromiso se refuerza mediante diversas normativas, entre ellas el Decreto Exento N.º 2033 [24](2020), que reconoce y protege el derecho a la identidad de género; el Decreto N.º 1215[25] (2022), que incorpora la variable de género en los grados y títulos otorgados por la Universidad; y el Decreto N.º 2649[26] (2022), que establece una Política Integral contra las Violencias de Género. Asimismo, el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género (Decreto N.º 786/2023) [27] y el Protocolo sobre acoso laboral, sexual y violencia por terceros (Decreto N.º 737/2024) [28] proporcionan herramientas claras para la prevención, denuncia y abordaje de situaciones que vulneren los derechos del estudiantado en contextos formativos. A ello se suma el Decreto N.º 1338/2023[29], que regula la suscripción de convenios de práctica bajo criterios de corresponsabilidad institucional, asegurando que los centros de práctica se alineen con estos principios de protección y respeto. De manera complementaria, la Universidad cuenta con la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria, aprobada mediante el Decreto Exento N.º 685/2018[30], la cual entrega orientaciones para la promoción de vínculos respetuosos, profesionales y éticos en todos los espacios formativos, incluyendo las prácticas. En conjunto, estas normativas se traducen en acciones concretas como la exigencia de protocolos de prevención y actuación, el uso respetuoso del nombre social, la comunicación inclusiva y el trato

digno en todas las interacciones. De esta forma, la Universidad de Valparaíso garantiza un entorno protector, ético y respetuoso, que resguarda a las y los estudiantes durante su proceso formativo en contextos reales de trabajo.

Conforme el marco descrito, la Universidad ha establecido un canal único y estructurado para recibir denuncias en materia de acoso, violencia de género y discriminación. A través del sitio web de la Dirección de Igualdad y Diversidad, se pone a disposición un formulario de denuncia, junto al Reglamento sobre acoso, violencias y discriminación de género (2023) y una infografía que detalla la Ruta de denuncia para orientar a la comunidad universitaria sobre los pasos a seguir, los plazos y los recursos disponibles igualdadydiversidad.uv.cl[31]. Este formulario, que se descarga desde el portal institucional y debe ser completado, firmado y enviado por correo electrónico a la Dirección, constituye la única vía formal de presentación de denuncias. De este modo, la Universidad garantiza un proceso claro, accesible y centralizado para la protección del estudiantado en contextos formativos, fortaleciendo aún más el entorno protector, ético y respetuoso durante su proceso formativo en contextos reales de trabajo.

Protección de niñas, niños y adolescentes y otros grupos protegidos

Cuando las prácticas involucren a NNA u otras poblaciones vulnerables, la Universidad y el centro de práctica deberán verificar inhabilidades cuando corresponda, reforzar la formación en salvaguardas y asegurar el consentimiento informado y la confidencialidad. La supervisión debe ser reforzada y las actividades estrictamente ajustadas a los protocolos del establecimiento y a la normativa sectorial aplicable.

Confidencialidad y protección de datos

El manejo de información personal, clínica, educativa o sensible se rige por la normativa de protección de datos y por las políticas institucionales de resguardo de información. El acceso a registros debe estar acotado al propósito formativo, con perfiles de usuario, trazabilidad y medidas de anonimización cuando proceda. Cualquier uso docente, investigativo o de difusión requerirá autorizaciones y salvaguardas explícitas.

Salud mental y bienestar

El modelo reconoce que la calidad formativa depende también del bienestar integral de las y los estudiantes, entendiendo que el desarrollo de competencias profesionales exige condiciones emocionales, psicológicas y sociales adecuadas. Por ello, la Universidad de Valparaíso promueve acciones concretas de acompañamiento y cuidado durante las prácticas formativas, que van desde la adecuación de cargas académicas al nivel formativo, la activación de protocolos ante incidentes

críticos, hasta la incorporación de espacios de contención y pausas reflexivas. Como complemento a los mecanismos institucionales de denuncia y resguardo, se promueve el uso de la plataforma Aquí Contigo (https://aquicontigo.uestatales.cl/), una iniciativa de la Red de Salud Digital de las Universidades del Estado (RSDUE) [32], construida con la participación de académicos/as, funcionarios/as y estudiantes, en colaboración con instituciones de la sociedad civil y centros de investigación. Esta plataforma ofrece orientación confiable sobre salud mental, estrategias de autocuidado y acompañamiento entre pares, fortaleciendo una cultura de prevención y apoyo mutuo. En este marco, la supervisión de prácticas no solo cumple un rol técnico, sino también de resguardo emocional, incorporando retroalimentación respetuosa, detección oportuna de riesgos psicosociales y canalización hacia redes de apoyo institucional.

Asimismo, se incorpora la disponibilidad de servicios como Salud Responde Chile[33], que brinda atención telefónica y telemática para consultas, orientación y apoyo en salud mental, facilitando el acceso rápido a recursos profesionales en momentos de necesidad. En este marco, la supervisión de prácticas no solo cumple un rol técnico, sino también de resguardo emocional, incorporando retroalimentación respetuosa, detección oportuna de riesgos psicosociales y canalización hacia redes de apoyo institucional. Así, el modelo articula la dimensión pedagógica con el cuidado ético, reafirmando su compromiso con una formación profesional que reconozca la dignidad, el bienestar y la integridad de las y los futuros profesionales.

Este enfoque está en concordancia con lo declarado en el ámbito de las prácticas de salud a través de la Norma de Carácter General sobre Sana Convivencia y Protección de la Salud Mental en Campos Clínicos[34], emitida por la Superintendencia de Educación Superior, la cual establece lineamientos claros para promover ambientes seguros y saludables en los espacios de práctica, reconociendo la importancia de la protección de la salud mental como parte esencial de la calidad formativa y la responsabilidad institucional en la supervisión y acompañamiento de las y los estudiantes durante su formación profesional.

Accesibilidad y ajustes razonables

Se deben identificar y disminuir obstáculos que limiten la participación de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Los ajustes razonables (p. ej., adaptaciones de tareas, apoyos tecnológicos, adecuaciones de evaluación) se consensuan entre estudiante, unidad académica y centro de práctica, sin desnaturalizar los resultados de aprendizaje ni comprometer la seguridad.

Implementación, formación y responsabilidades

La Vicerrectoría Académica, a través de la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales y en coordinación con las unidades académicas, velará por la existencia de: (1) protocolos institucionales actualizados; (2) inducciones obligatorias para estudiantes y supervisores; (3) cláusulas de seguridad e inclusión en convenios; (4) sistemas de reporte y gestión de incidentes; y (5) ciclos de mejora con indicadores de cumplimiento. Las direcciones de carrera y coordinaciones de práctica son responsables de verificar condiciones mínimas antes del inicio, monitorear su cumplimiento durante la ejecución y activar medidas correctivas cuando corresponda.

Además, se sugiere como buena práctica institucional que las escuelas desarrollen procesos de inducción y orientación para sus estudiantes como parte de la preparación previa al inicio del proceso de prácticas académicas. Esta preparación busca facilitar la adaptación y el cumplimiento de las instancias de inducción obligatorias que algunos centros de práctica exigen, tal como ocurre en el área de salud, donde la normativa establece la obligatoriedad de inducciones en campos clínicos, según lo dispuesto en la Norma técnica 225/2022 del Ministerio de Salud[35], que regula la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), y que exige formación específica para estudiantes en estos entornos, además de otros conocimientos propios de la naturaleza de la carrera y las funciones a desempeñar.

### 8.4 Formalización de las prácticas

La formalización y el cumplimiento de la legalidad constituyen pilares esenciales del Modelo Institucional de Prácticas. Toda experiencia práctica, independientemente de su nivel, modalidad o área disciplinar, debe estar respaldada por un conjunto de condiciones jurídicas y administrativas que garanticen transparencia, trazabilidad y seguridad para todas las partes involucradas.

Convenios como instrumentos de formalización

La Universidad velará por que las prácticas se desarrollen en centros que cuenten con convenios institucionales vigentes. Estos convenios constituyen instrumentos jurídicos que definen las condiciones de la relación entre la Universidad y la entidad receptora, regulando aspectos como cupos disponibles, derechos y deberes de las partes, mecanismos de supervisión, seguros de accidentes y resguardos de confidencialidad.

En el área de la salud, la exigencia de convenios formales constituye un requisito normativo explícito, respaldado por la Norma General Técnica y Administrativa N.º 254 del año 2012, que establece normas para la supervisión y regulación de campos clínicos, incluyendo la obligatoriedad de contar con convenios vigentes para garantizar condiciones seguras y adecuadas durante las prácticas profesionales. Lo mismo ocurre en el área de educación, donde la Ley N.º 20.903 y la Resolución

Exenta N.º 457 del 2025 de la Superintendencia de Educación Superior regulan de manera específica las condiciones para el desarrollo de prácticas en establecimientos escolares.

En otras disciplinas, si bien no existe una normativa sectorial que imponga esta obligación, la formalización mediante convenio constituye un ideal formativo y un estándar de calidad al que la Universidad de Valparaíso aspira progresivamente. En estos dominios, los convenios son deseables en tanto garantizan condiciones mínimas para el desarrollo de actividades formativas con estudiantes, otorgan seguridad jurídica a todas las partes y fortalecen el vínculo entre la Universidad y los espacios profesionales. En consecuencia, las respectivas unidades académicas deberán velar por que los lugares de práctica cumplan los requisitos mínimos para el desarrollo de actividades formativas con estudiantes, independientemente de si existe o no un convenio formalizado, estableciendo los acuerdos y resguardos necesarios conforme a la naturaleza de cada disciplina y contexto.

Reconocimiento de Centros de prácticas internas

La Universidad, a través de su Vicerrectoría Académica, desarrollará los actos administrativos internos que reconocen oficialmente a los centros de práctica internos de la Universidad. Este reconocimiento otorga un marco jurídico para que dichos centros puedan recibir estudiantes, desarrollar funciones de docencia, investigación y vinculación con el medio, y garantizar condiciones mínimas de calidad y seguridad. Del mismo modo, los centros de práctica externos, -cuando sea exigible-, deben ser formalmente acreditados mediante convenios específicos o marcos de colaboración que aseguren la validez y pertinencia de las experiencias formativas.

Responsabilidades institucionales

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica, a través de la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales, velar por que todos los convenios y actos administrativos se encuentren vigentes, debidamente inscritos y disponibles en los sistemas digitales institucionales. Las unidades académicas, por su parte, serán responsables de verificar que ningún estudiante inicie prácticas sin haber cumplido las condiciones formales establecidas, lo que incluye contar con convenio vigente en los casos en que este sea exigible.

Acotación curricular de las prácticas

Las prácticas deben circunscribirse estrictamente a la actividad formativa definida en el plan de estudios correspondiente, con objetivos de aprendizaje, competencias asociadas, créditos SCT y resultados verificables. En este sentido, las Unidades Académicas deben velar porque los y las estudiantes no realicen actividades fuera del marco curricular formal, ni asuman tareas o

responsabilidades que no estén alineadas con los propósitos pedagógicos de la práctica. Esta directriz se ve reforzada por lo señalado en el Oficio N.º 042 del 11 de marzo de 2025[36], emitido por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Valparaíso, el cual establece que las prácticas —particularmente en el ámbito de la salud— deben desarrollarse exclusivamente bajo las condiciones formalmente establecidas: estar suscritas a una asignatura del plan de estudios vigente, contar con la condición de estudiante regular, y respetar las jornadas académicas y horas declaradas en el programa de asignatura correspondiente. Este marco normativo descarta expresamente la realización de prácticas voluntarias o paralelas al currículo oficial, reafirmando el carácter académico, regulado y formativo de estas experiencias, así como la responsabilidad institucional de resguardar su calidad y legitimidad.

Garantía de derechos y seguridad jurídica

La formalización de la práctica trasciende el carácter de trámite administrativo, ya que representa un hito relevante en la articulación entre la institución educativa y el espacio formativo, estableciendo las condiciones académicas, éticas y legales para su desarrollo.

Asimismo, los convenios deberán establecer las modalidades mediante las cuales se retribuye el vínculo entre la Universidad y el centro de práctica. Esta retribución puede adoptar diversas formas según la naturaleza del acuerdo y las características de cada disciplina: prestación de servicios especializados, transferencia de conocimiento, capacitación del personal del centro, participación en actividades académicas o de extensión, o cualquier otra forma de intercambio que reconozca el aporte mutuo de las partes. De este modo, los convenios no solo regulan las condiciones del proceso formativo, sino que también institucionalizan una relación de reciprocidad que fortalece el vínculo de largo plazo entre la Universidad y su entorno.

### 8.5 Bidireccionalidad y vinculación con el medio

La bidireccionalidad es un principio esencial del Modelo Institucional de Prácticas, entendido como la generación de beneficios recíprocos entre la Universidad y las instituciones, organizaciones y comunidades que reciben a las y los estudiantes. Toda práctica debe concebirse como un espacio de intercambio mutuo: la Universidad aporta conocimiento, innovación y talento en formación, mientras que los entornos de práctica contribuyen con experiencias reales, retroalimentación profesional y vinculación territorial que enriquecen los planes de estudio.

En este sentido, las prácticas constituyen un eje estratégico del proceso de Vinculación con el Medio de la Universidad de Valparaíso. Se entienden como el conjunto de interacciones, programas, proyectos y actividades que conectan a la Universidad con sus entornos significativos —locales,

regionales, nacionales e internacionales— con el propósito de generar un beneficio mutuo. A través de las prácticas formativas, las y los estudiantes aplican sus competencias en escenarios auténticos, mientras que las instituciones colaboradoras reciben un aporte académico, profesional y social que responde a necesidades concretas y a desafíos del desarrollo.

La inserción del estudiantado en campos clínicos, centros educativos, instituciones públicas, privadas y comunitarias fortalece la articulación entre teoría y práctica, contribuyendo a la formación integral y al logro de los perfiles de egreso. Al mismo tiempo, esta relación bidireccional posibilita la actualización de los currículos mediante la retroalimentación directa de los entornos profesionales, asegurando pertinencia y calidad en los programas de pregrado y posgrado. Así, cada práctica se convierte en un espacio de aprendizaje situado que conecta la docencia con la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y la responsabilidad social universitaria.

Este principio se encuentra plenamente alineado con las Políticas de Vinculación con el Medio aprobadas en 2020 (Decreto Exento N.º 2034)[37], que establecen la bidireccionalidad como un eje estratégico para la acreditación institucional. Ello implica fomentar relaciones sólidas con actores públicos y privados; promover la transferencia de bienes y servicios sociales mediante la atención clínica, pedagógica y comunitaria; mantener un vínculo permanente con egresados y empleadores; y proyectar la dimensión internacional mediante convenios, pasantías y movilidad estudiantil. Asimismo, las prácticas aportan a la extensión cultural y académica, la asistencia técnica, la educación continua y la promoción de programas académicos, contribuyendo a consolidar a la Universidad de Valparaíso como un referente público y pluralista en el país y la región.

Para que la bidireccionalidad no quede reducida a una declaración de principios, el modelo establece responsabilidades institucionales concretas en torno a la gestión de la relación con los centros de práctica. La Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales, en coordinación con las unidades académicas, es la responsable institucional de mantener, cultivar y renovar el vínculo con los centros colaboradores, asumiendo un rol activo en la prospección de nuevos espacios formativos y no limitándose a administrar la red existente. Las unidades académicas, por su parte, contribuyen a este proceso desde el conocimiento disciplinar, identificando organizaciones pertinentes al perfil de egreso de cada carrera y participando en la evaluación periódica de la calidad formativa de los centros en uso.

El modelo reconoce, asimismo, que las organizaciones que acogen estudiantes realizan un aporte que merece reconocimiento explícito. Más allá del beneficio formativo que representa recibir talento en desarrollo, los centros colaboradores tienen derecho a recibir retroalimentación sistematizada sobre el desempeño de los estudiantes, acceso preferente a instancias de formación

continua, extensión o transferencia de conocimiento que la Universidad ofrece, y reconocimiento formal de su contribución a la formación de profesionales. Los convenios, conforme a lo señalado en la sección 8.4, establecerán las modalidades concretas mediante las cuales se retribuye este vínculo, institucionalizando la reciprocidad como práctica y no solo como valor.

El impacto de la bidireccionalidad se mide no solo en la cantidad de estudiantes o de centros de práctica gestionados, sino en la calidad de los aportes realizados a la comunidad y en el aprendizaje institucional que se genera a partir de las evaluaciones externas. El modelo establece que las instituciones y comunidades participantes también evalúan a la Universidad, creando un ciclo de mejora continua y de aprendizajes compartidos. De esta manera, las prácticas formativas constituyen una expresión concreta del compromiso público de la Universidad con su entorno, proyectando un sello institucional que integra excelencia académica, responsabilidad social y pertinencia territorial.

### 8.6 Territorialidad y compromiso público

La territorialidad constituye un principio orientador del Modelo Institucional de Prácticas, que reconoce a la Universidad de Valparaíso como una institución estatal, regional y con proyección nacional e internacional. Este principio implica que las prácticas deben desarrollarse con plena conciencia de su inserción en un territorio, respondiendo a las necesidades específicas de las comunidades donde se ubican y contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo local, regional y nacional.

Compromiso con la Región de Valparaíso y su entorno

Como universidad pública regional, la UV tiene la responsabilidad de priorizar la formación práctica en los territorios donde mantiene presencia histórica y estratégica. La inserción de estudiantes en hospitales, centros educativos, municipalidades, organizaciones sociales, empresas y comunidades de la Región de Valparaíso constituye una forma concreta de aportar al bienestar de la población, fortaleciendo redes de servicio y asegurando que la formación de profesionales se vincule directamente con los desafíos y oportunidades del entorno.

En este marco, se promueve que las prácticas profesionales se alineen con los ejes estratégicos y objetivos de desarrollo regional definidos por el Gobierno Regional de Valparaíso en la Estrategia Regional de Desarrollo 2025–2035, aprobada mediante Resolución Exenta N° 31/3/899 del 23 de junio de 2025[38]. Este instrumento de planificación territorial establece lineamientos para un desarrollo equitativo, sostenible e innovador, orientado a mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer las capacidades locales. La articulación de las prácticas con esta estrategia no se limita a

una declaración de coherencia programática, sino que implica definir, en conjunto con los centros receptores y las comunidades involucradas, indicadores que permitan verificar el aporte efectivo de las experiencias formativas al territorio. Estos indicadores trascienden la satisfacción del supervisor con el desempeño del estudiante e incorporan dimensiones como la pertinencia de los proyectos desarrollados respecto a necesidades locales identificadas, la transferencia de conocimiento hacia el centro de práctica, y la contribución a procesos de mejora en organizaciones públicas, comunitarias o productivas de la región, en coherencia con las dimensiones de evaluación del impacto que recoge el modelo de vinculación con el medio de la Universidad. De este modo, la articulación con la estrategia regional se convierte en un eje con expresión concreta y evaluable, que permite a la Universidad demostrar que su presencia territorial genera valor más allá del proceso formativo individual.

Desarrollo nacional e internacional

El compromiso territorial no se limita a lo regional. El modelo fomenta la expansión de prácticas en otros territorios del país y en contextos internacionales, en coherencia con el plan estratégico de la Universidad y sus políticas de internacionalización. La movilidad estudiantil y la generación de convenios fuera de la región permiten ampliar horizontes formativos, favoreciendo la comprensión intercultural y preparando a las y los estudiantes para actuar en escenarios globales.

Enfoque en equidad y pertinencia social

La territorialidad exige también reconocer las desigualdades sociales, económicas y culturales presentes en los distintos espacios donde se insertan las prácticas. En consecuencia, el modelo privilegia aquellas experiencias que contribuyen a disminuir brechas, fortalecer servicios públicos y atender necesidades de comunidades históricamente postergadas. Este compromiso con la equidad refleja la misión pública de la UV y proyecta un sello distintivo en la formación de profesionales capaces de responder a los desafíos del desarrollo sostenible.

Herramientas de gestión territorial

La gestión de prácticas incorpora mecanismos de análisis territorial que permiten identificar áreas de influencia, cuantificar la presencia institucional en las distintas comunas y evaluar el impacto de las experiencias formativas. La información generada por estos sistemas constituye un insumo estratégico para la planificación universitaria, asegurando que la oferta de prácticas se distribuya de manera equitativa y sostenible en el territorio.

En síntesis, el principio de territorialidad y compromiso público orienta las prácticas profesionales para que trasciendan el aprendizaje técnico y se constituyan en instancias significativas de

contribución al entorno. De este modo, se promueve su carácter como espacios de inserción comunitaria, colaboración intersectorial y aporte al desarrollo sostenible de los territorios, ya sea desde el ámbito público o privado.

A través de esta perspectiva, la Universidad de Valparaíso reafirma su identidad estatal y regional, proyectando las prácticas como una herramienta estratégica tanto para la formación integral de sus estudiantes como para el fortalecimiento de las comunidades en las que se inserta.

## 8.7 Sostenibilidad

El principio de sostenibilidad orienta el Modelo Institucional de Prácticas hacia una gestión responsable de los recursos y de los impactos sociales, económicos y ambientales que conllevan las experiencias formativas. Como universidad estatal y pública, la UV asume la obligación de garantizar que sus prácticas se desarrollen en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Estrategia Nacional de Salud 2021–2030[38] y las políticas institucionales en materia de medio ambiente y sostenibilidad.

Gestión responsable de recursos y materiales de enseñanza

Las prácticas deben minimizar su impacto ambiental y promover un uso racional de recursos. En el ámbito de las prácticas, esto se traduce en la utilización eficiente de materiales de enseñanza, en el cumplimiento de protocolos para la disposición de residuos y en la promoción de buenas prácticas que reduzcan la huella ecológica.

Digitalización y optimización de procesos

El modelo fomenta la incorporación de herramientas digitales y sistemas de gestión que reduzcan el uso de papel, optimicen tiempos administrativos y favorezcan la trazabilidad de la información. La progresiva digitalización de convenios, registros y evaluaciones no solo contribuye a la eficiencia institucional, sino que también disminuye la huella ambiental asociada a la gestión de prácticas.

Formación de profesionales con conciencia sostenible

La sostenibilidad no se limita a la gestión interna, sino que también constituye un aprendizaje formativo. Cada práctica debe ofrecer instancias que sensibilicen a las y los estudiantes sobre el impacto ambiental y social de su disciplina, incentivando comportamientos responsables y el desarrollo de soluciones innovadoras orientadas a la sostenibilidad. Así, las prácticas contribuyen a formar profesionales capaces de integrar la sostenibilidad como un criterio transversal en su desempeño futuro.

Prácticas responsables con las comunidades y el territorio

Las prácticas sostenibles son también aquellas que promueven relaciones justas y responsables con las comunidades receptoras, fortaleciendo su capacidad de desarrollo y evitando dinámicas extractivas o asistenciales. El compromiso es con una vinculación respetuosa y de largo plazo, que favorezca la equidad y la resiliencia social, en línea con la misión pública de la UV.

En síntesis, el principio de sostenibilidad asegura que las prácticas de la Universidad de Valparaíso no solo cumplan una función pedagógica, sino que también se constituyan en una contribución activa a la protección del medio ambiente, a la equidad social y al desarrollo responsable de los territorios. De esta forma, la institución proyecta un sello distintivo en la formación de profesionales conscientes de su responsabilidad con el presente y el futuro de la sociedad.

## 8.8 Integralidad e interdisciplinariedad

El principio de integralidad reconoce que la formación profesional no puede reducirse a la adquisición de competencias técnicas, sino que también debe articular de manera coherente las dimensiones éticas, sociales, culturales y ambientales del quehacer universitario. En este marco, las prácticas constituyen espacios privilegiados para que las y los estudiantes integren saberes, habilidades y actitudes, consolidando una visión amplia de su rol profesional y de su compromiso con la sociedad.

Formación integral y ética profesional

Cada práctica debe propiciar el desarrollo equilibrado de las competencias técnicas junto con aquellas vinculadas al pensamiento crítico, la ética, la comunicación, la colaboración y la responsabilidad social. Esto significa que el proceso formativo debe incluir no solo la ejecución de tareas profesionales, sino también la reflexión sobre sus implicancias humanas, sociales y ambientales, favoreciendo una formación con sentido y compromiso público.

Interdisciplinariedad como valor formativo

La complejidad de los problemas contemporáneos exige enfoques colaborativos que trasciendan las fronteras disciplinares. El modelo promueve experiencias prácticas que integren distintas áreas del conocimiento, ya sea mediante proyectos interdisciplinarios, prácticas compartidas en un mismo centro o el trabajo conjunto en equipos multidisciplinarios. Estas instancias fortalecen la capacidad de las y los estudiantes para dialogar con otras disciplinas, resolver problemas complejos y aportar soluciones innovadoras desde una perspectiva integral.

Articulación con investigación, innovación y vinculación

El principio de integralidad e interdisciplinariedad supone que las prácticas formativas no se desarrollen de manera aislada, sino en articulación con las demás funciones sustantivas de la universidad. En este sentido, se promueve que dichas experiencias se vinculen con proyectos de investigación aplicada, iniciativas de innovación, actividades de extensión cultural y acciones de vinculación con el medio. De esta manera, se busca que las y los estudiantes comprendan y vivan la universidad como un sistema integrado, en el que convergen la docencia, la producción de conocimiento y el compromiso social, fortaleciendo así una formación que trasciende lo meramente académico y que aporta al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

## 9. CRITERIOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MODELO INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS

El aseguramiento de la calidad en las prácticas formativas de la Universidad de Valparaíso no se limita a declarar su relevancia dentro del proceso educativo, sino que se sustenta en procedimientos concretos, criterios verificables y mecanismos sistemáticos de evaluación y mejora continua. En este sentido, el Modelo Institucional de Prácticas Formativas establece un marco que permite garantizar que cada experiencia práctica contribuya efectivamente al desarrollo de competencias y al cumplimiento del perfil de egreso, bajo estándares de pertinencia, rigor académico y responsabilidad ética. La calidad se concibe aquí como un proceso dinámico, que abarca desde la selección de los centros y supervisores hasta la aplicación de instrumentos de evaluación y la implementación de planes de mejora derivados de los resultados obtenidos. De este modo, se asegura que las prácticas no sean solo un requisito curricular, sino instancias formativas de alto valor académico y profesional, orientadas a la excelencia y al mejoramiento continuo.

Orientación al perfil de egreso y competencias

Un primer criterio de calidad es la coherencia formativa entre las prácticas y el perfil de egreso de cada carrera. Todas las actividades y resultados de aprendizaje de las prácticas deben alinearse con las competencias declaradas para la o el egresado, de modo que contribuyan de manera efectiva a su desarrollo y evaluación. Ante esto, la CNA enfatiza en sus estándares que los programas deben demostrar esta coherencia, evaluando en la acreditación el grado en que el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje se reflejan en instancias formativas concretas, incluyendo las prácticas. En la Universidad de Valparaíso, cada carrera define curricularmente los aprendizajes y objetivos de cada práctica vinculados a competencias específicas, asegurando que, por ejemplo, si una competencia del perfil es "Trabajo en equipo interdisciplinario", la o el estudiante tenga oportunidades en su práctica de integrarse a equipos reales y evidenciar dicha competencia. Asimismo, para cada una de las actividades de evaluación de las prácticas, se establecen indicadores

de logro para cada competencia de forma tal que el seguimiento del perfil de egreso sea objetivo y medible a través del desempeño en estas actividades curriculares.

Selección y pertinencia de los centros de práctica

La calidad de una práctica depende en gran medida del entorno donde se realiza. Por ello, se contemplan criterios para la selección de centros de práctica adecuados. Los lugares escogidos (sean empresas, hospitales, escuelas u otros) deben ofrecer condiciones que permitan a la o el estudiante cumplir con sus objetivos de aprendizaje y ejercer las tareas propias de su futuro rol profesional. De esta manera, se debe buscar intencionalmente que exista correspondencia entre las actividades y roles disponibles en el centro de práctica y las competencias que la o el estudiante necesita desarrollar. El director (a) de Escuela o instituto y los (as) Jefes y Jefas de carrera, junto con el coordinador/a de práctica de cada unidad académica, tienen la responsabilidad de asegurar esta pertinencia, lo que implica, por ejemplo, que una carrera de Ingeniería elija empresas o proyectos de ingeniería reales donde la o el estudiante puedan aplicar métodos de cálculo o gestión propios de su perfil; o que una carrera de Enfermería se asignen prácticas en servicios clínicos relacionados con las áreas de cuidado definidas en su perfil. Adicionalmente, antes de iniciar una nueva práctica en una institución externa, se evalúa la idoneidad del centro de práctica: si cuenta con infraestructura, equipamiento y volumen de actividades suficiente para recibir estudiantes, si hay profesionales dispuestos a actuar como supervisores y si el entorno cumple con estándares de seguridad y ética. Este proceso de selección rigurosa suele formalizarse mediante visitas previas de inspección y la firma de convenios. También es un criterio de calidad revisar periódicamente los centros de práctica ya utilizados: el supervisor/a o coordinador/a de prácticas evalúa si el centro continúa ofreciendo experiencias de aprendizajes pertinentes y, en caso contrario, se busca otro centro más adecuado. De esta forma, se garantiza que las y los estudiantes realicen sus prácticas en lugares de alta calidad formativa.

Competencia y rol de las y los supervisores

La presencia de supervisión efectiva durante la práctica es otro criterio esencial. Un supervisor/a de práctica competente y comprometido/a asegura que la o el estudiante reciba orientación experta, retroalimentación oportuna y evaluación justa de su desempeño. En vista de esto, se deben definir estándares para la selección de las y los supervisores de práctica, tanto internos (docentes de la universidad encargados de la supervisión) como externos (mentores o tutores del centro de práctica). Se procura que las y los supervisores tengan experiencia profesional suficiente en el área, competencias pedagógicas básicas (por ejemplo, manejo de técnicas de supervisión, evaluación formativa) y comprensión del perfil de egreso y competencias de las y los estudiantes que guiarán.

El rol de la o el supervisor incluye planificar, coordinar y hacer seguimiento al progreso de la o el estudiante, proporcionándole guía pedagógica para el logro de los objetivos.

Durante el desarrollo de la práctica, la o el supervisor debe orientar y retroalimentar el proceso formativo, actuando como un puente entre la teoría y la práctica, acompañando al estudiantado para fortalecer la calidad de su aprendizaje y el avance del logro de sus competencias. Igualmente, es responsabilidad de la o el supervisor evaluar el desempeño de la o el practicante de manera continua, utilizando los instrumentos definidos (rúbricas, pautas de observación, etc.) y elaborando informes que den cuenta de fortalezas y debilidades en el proceso. En este contexto, la retroalimentación cualitativa que entrega la o el supervisor es fundamental para que la o el estudiante conozca en qué áreas debe mejorar y cómo puede hacerlo, antes de enfrentar situaciones profesionales de manera autónoma. La existencia de supervisores bien preparados y activos en su rol constituye, por ende, un estándar de calidad clave para este modelo y, finalmente, para el logro de los aprendizajes por parte de las y los estudiantes.

Mecanismos de evaluación y evidencias de desempeño

Un sistema de aseguramiento de la calidad requiere la recopilación sistemática de datos y evidencias que permitan evaluar el logro de los resultados de aprendizaje esperados. En el contexto de las prácticas formativas, esto se traduce en la utilización de instrumentos específicos para la evaluación del desempeño de las y los estudiantes, así como en la generación de evidencias sobre el desarrollo de sus competencias. Cada unidad académica define, en el marco del diseño de su plan de estudios, los sistemas evaluativos aplicables a las prácticas de su carrera, asegurando coherencia entre los instrumentos utilizados, las competencias declaradas en el perfil de egreso y el nivel formativo de cada asignatura.

En este marco, el modelo promueve el uso de herramientas evaluativas diversificadas según el tipo y nivel de la práctica. Para las prácticas de observación se recomiendan pautas o listas de cotejo; para las prácticas intermedias y profesionales, rúbricas o escalas de apreciación que describan distintos niveles de logro en relación con cada competencia evaluada. Asimismo, se promueve la implementación de evaluaciones de tipo 360°, que integren retroalimentación de diversos actores: supervisores del centro de práctica, el propio estudiante a través de la autoevaluación y, cuando sea pertinente, beneficiarios o pacientes. Complementariamente, se consideran evidencias indirectas del proceso, como las bitácoras de práctica, en las que el estudiantado registra sus actividades y reflexiona sobre su experiencia, y los reportes emitidos por los centros de práctica.

Toda esta información es sistematizada y analizada por las instancias correspondientes —coordinaciones de práctica y direcciones de carrera— con el objetivo de tomar decisiones fundamentadas que contribuyan a la mejora continua del proceso formativo.

Cumplimiento de normativas y búsqueda de excelencia

Por último, un criterio transversal de aseguramiento de la calidad en el modelo es el cumplimiento de las normativas externas e internas aplicables, así como la orientación permanente hacia la mejora continua y la excelencia. A nivel externo, se verifica que las prácticas profesionales cumplan con lo exigido por la legislación vigente —como las horas mínimas definidas en leyes sectoriales o reglamentos de titulación— y por los organismos de acreditación, en particular los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para cada carrera. A nivel interno, las prácticas deben ajustarse al Reglamento de Prácticas de la Universidad de Valparaíso y a las directrices emanadas de la Vicerrectoría Académica.

La Ley N.º 21.091 sobre Educación Superior (2018)[39] establece, dentro de su principio de calidad, que las instituciones deben orientarse a la búsqueda de la excelencia y asegurar la calidad de sus procesos y resultados. Asimismo, exige que los mecanismos de aseguramiento interno promuevan el mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional. En concordancia con este marco legal, la Universidad de Valparaíso concibe sus prácticas formativas no como instancias estáticas, sino como procesos dinámicos, sujetos a evaluación, retroalimentación y ajuste permanente. La cultura de excelencia se manifiesta en la definición de indicadores y metas específicas para las prácticas —como el porcentaje de aprobación, el nivel de logro de competencias o la satisfacción de los centros de práctica—, los cuales son monitoreados regularmente. Cuando los resultados se sitúan por debajo de lo esperado, se analizan sus causas y se implementan planes de mejora, que pueden incluir acciones como el fortalecimiento de la preparación teórica de las y los estudiantes, la capacitación de supervisores, el rediseño de instrumentos de registro y evaluación, o la diversificación de los centros de práctica.

Todo este proceso se desarrolla bajo una perspectiva de garantía de calidad, reconociendo que las prácticas constituyen un componente crítico de la formación profesional. Su éxito repercute directamente en la preparación de las y los egresados, y en última instancia, en la confianza que la sociedad deposita en su quehacer. En conclusión, el Modelo Institucional de Prácticas Formativas de la Universidad de Valparaíso asegura su calidad a través de criterios como la alineación con el perfil de egreso, la rigurosa selección de centros y supervisores, la evaluación objetiva del desempeño estudiantil y la adhesión a un ciclo de mejora continua. Estos elementos garantizan que las prácticas

cumplan su rol formativo de manera efectiva, pertinente y con altos estándares, contribuyendo así a la excelencia del proyecto educativo institucional.

## 10. GESTIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS PRÁCTICAS

La implementación exitosa del Modelo Institucional de Prácticas Formativas UV requiere una sólida gestión institucional y una clara definición de roles y responsabilidades de todos las y los actores involucrados: la Universidad (nivel central), las facultades y direcciones de carrera, las y los supervisores de práctica (académicos o profesionales tutores) y las y los propios estudiantes. A continuación, se detalla la estructura de coordinación y las funciones de cada uno.

Rol de la Universidad (Nivel Central)

La Universidad de Valparaíso, a través de la Vicerrectoría Académica, establece las políticas y normativas generales que rigen las prácticas formativas. Asimismo, la UV, en su rol de institución pública formadora de futuros profesionales, cumple un papel relevante en la vinculación con el medio para posibilitar las prácticas. Por tanto, le corresponde gestionar y suscribir convenios con los organismos externos (empresas, servicios públicos, escuelas, hospitales, etc.) que actuarán como centros de práctica. Estos convenios formalizan la relación entre la universidad y la entidad colaboradora, estableciendo compromisos mutuos, cupos de estudiantes en práctica, duración de las estancias, seguros de accidentes, cláusulas de confidencialidad y propiedad intelectual, entre otros aspectos. Por tanto, constituyen el marco regulador de las acciones entre la universidad, el centro de práctica y la o el estudiante, brindando certezas a todas las partes sobre cómo se desarrollará la práctica. Otra función a nivel institucional es la formación y orientación general: se organizan talleres o instrucciones para estudiantes antes de iniciar prácticas (por ejemplo, inducción en prevención de riesgos, ética profesional, protocolos institucionales), así como instancias de formación para supervisores internos o profesores guía sobre metodologías de supervisión efectiva.

Rol de la Dirección de Carrera / Unidad Académica

En el nivel de cada carrera o escuela, la gestión de las prácticas recae en el director/a de Escuela, Jefe /a de Carrera (o en algunos casos en un Coordinador/a de Prácticas designado). Esta figura actúa como el enlace entre la institución y el estudiante, planificando y supervisando la correcta ejecución de las prácticas en su carrera. Entre sus funciones específicas, se destacan: la planificación académica de las prácticas (decidir en qué semestres y bajo qué modalidades se realizarán, en concordancia con el plan de estudios), la organización de los procesos de asignación (por ejemplo, concursar o asignar aleatoriamente a las y los estudiantes en distintos centros de práctica) y la evaluación global de los resultados de cada cohorte en práctica. Es responsabilidad de la dirección de carrera garantizar

la calidad de las prácticas, lo que supone elegir centros de práctica pertinentes al perfil como ya se mencionó, definir quiénes serán las y los supervisores de práctica (tanto internos como externos –en caso de que procedan- en las instituciones receptoras) y entregar a todos los involucrados la información y documentos necesarios antes de iniciar la práctica. Entre estos documentos se incluyen: cartas de presentación o solicitud de práctica que la o el estudiante lleva al centro, convenios específicos firmados y el Reglamento de Práctica de la carrera.

Durante el desarrollo de las prácticas, el director/a de Escuela o Jefe/a de Carrera o Coordinador/a realiza seguimiento administrativo, verifica que los supervisores cumplan sus visitas, que las y los estudiantes entreguen sus informes, atiende eventuales dificultades o conflictos, etc. Además, suele organizar reuniones de coordinación periódicas con los supervisores de práctica y con representantes de los centros de práctica, para analizar el progreso de las actividades y resolver situaciones que surjan. En síntesis, la dirección de carrera gestiona la experiencia de práctica para sus estudiantes, asegurándose de su pertinencia, calidad y cumplimiento de los requisitos formales.

Rol del Coordinador(a) de Práctica

La o el coordinador de práctica es quien acompaña y guía al estudiante durante su experiencia práctica, actuando como orientador, facilitador de aprendizaje y evaluador. Le corresponde coordinar, junto con el estudiante y el centro receptor, las condiciones generales del proceso: claridad sobre los objetivos formativos, las tareas a desarrollar y los criterios de evaluación. Durante el transcurso de la práctica, mantiene contacto regular con el estudiante y, cuando las condiciones lo permitan, con los referentes del centro receptor, con el propósito de monitorear el avance, identificar dificultades y orientar su resolución. Asimismo, debe velar por el cumplimiento de las normas académicas institucionales y de las condiciones establecidas en el convenio o acuerdo con el lugar de práctica.

En cuanto a la evaluación, los instrumentos, criterios y modalidades de calificación son definidos por cada unidad académica conforme al diseño del plan de estudios de la asignatura que contiene la práctica. Quien ejerza la función evaluativa —sea el coordinador, el supervisor interno u otro académico designado— aplicará dichos instrumentos y emitirá al menos un informe final que recoja apreciaciones sobre el desempeño del estudiante, el cual constituye un insumo de retroalimentación tanto para el estudiante como para la dirección de carrera.

La o el coordinador participará en las instancias de coordinación convocadas por la unidad académica, por la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales u otras dependencias de la Vicerrectoría Académica, contribuyendo así a la articulación entre los distintos niveles de gestión del proceso. Esta función articuladora es, en definitiva, la que define el rol: más que un administrador

de tareas, la o el coordinador es quien asegura que la práctica tenga coherencia formativa, que el estudiante cuente con orientación oportuna a lo largo de su experiencia, y que el proceso se desarrolle conforme a los propósitos institucionales.

Rol del supervisor interno de Práctica

La o el supervisor interno corresponde a un académico(a) o profesional perteneciente a la dotación académica de la Universidad de Valparaíso, designado por la unidad académica para acompañar, observar y evaluar el proceso de práctica de la o el estudiante desde la perspectiva institucional. Este rol es clave en la articulación pedagógica entre el currículum de la carrera y la experiencia práctica, asegurando que los aprendizajes desarrollados en el centro de práctica sean pertinentes y coherentes con los resultados de aprendizaje definidos en el plan de estudios.

Entre sus principales funciones se encuentra realizar un seguimiento sistemático del desempeño del estudiante, mediante visitas presenciales o remotas al lugar de práctica, reuniones periódicas y revisión de informes de avance. Asimismo, la o el supervisor interno proporciona retroalimentación formativa, identifica oportunidades de mejora, resuelve dudas académicas y asegura que las condiciones del proceso cumplan con los estándares éticos y pedagógicos de la universidad.

En el ámbito evaluativo, la supervisora o supervisor aplica los instrumentos oficiales de la carrera —rúbricas, pautas de observación, informes evaluativos— y participa en la calificación final del proceso, en coordinación con el coordinador(a) de práctica. Además, debe mantener una comunicación activa con la dirección de carrera y reportar cualquier situación crítica o incumplimiento relevante. Su rol garantiza el cumplimiento de los objetivos formativos institucionales, el resguardo del estándar académico y la mejora continua de las prácticas profesionales en cada cohorte.

Rol del supervisor externo de Práctica

La o el supervisor externo corresponde a un(a) profesional designado por la institución o entidad colaboradora (centro de práctica) para orientar y acompañar al estudiante en su experiencia práctica dentro del entorno real de trabajo. Generalmente, se trata de un profesional con experiencia en el área disciplinar correspondiente, que asume voluntariamente la tutoría del estudiantado, brindándole apoyo en la adaptación al contexto organizacional, asignación de tareas, supervisión directa y retroalimentación permanente.

Este rol es fundamental para la integración efectiva del estudiante al equipo de trabajo y para la adquisición de competencias profesionales específicas. La o el supervisor externo introduce al estudiante en los procedimientos operativos de la organización, resguarda el cumplimiento de las

normativas internas, promueve un ambiente de aprendizaje seguro y colaborativo, y facilita el desarrollo progresivo de autonomía en el desempeño del practicante.

En coordinación con el supervisor/a interno o con el coordinador/a de prácticas, el supervisor/a externo participa en la evaluación del estudiante, emitiendo reportes de desempeño, apreciaciones sobre su actitud profesional y sugerencias para mejorar. Además, colabora en el cumplimiento de los objetivos formativos institucionales, contribuyendo a una relación virtuosa entre la universidad y el centro de práctica.

El compromiso y la calidad del acompañamiento brindado por este actor es determinante para el éxito de la práctica, por lo que la universidad promueve su formación mediante orientaciones generales y valora su participación como parte de una comunidad de aprendizaje ampliada.

Rol de la y el estudiante en Práctica

La o el estudiante que realiza su práctica tiene también responsabilidades claramente establecidas, acordes con su rol preprofesional. Ante todo, debe asumir una actitud proactiva, ética y responsable durante toda la experiencia, entendiendo que la práctica es a la vez un espacio formativo y un preámbulo del ejercicio profesional. Algunas de las obligaciones específicas de la y el estudiante son cumplir las normas y reglamentos tanto de la universidad (reglamento de prácticas) como de la entidad donde realiza la práctica. Esto incluye aspectos como puntualidad, respeto de jerarquías y protocolos, presentación personal adecuada, uso de elementos de seguridad cuando corresponda, etc. También debe resguardar la confidencialidad de la información sensible a la que pueda acceder en el centro de práctica (datos de pacientes, información estratégica de la empresa, etc.), tal como lo establecen los protocolos institucionales. La o el estudiante en práctica tiene el deber de cumplir con las tareas y proyectos asignados con diligencia, buscando aplicar de la mejor manera sus conocimientos y solicitar ayuda cuando algo exceda sus capacidades. Asimismo, se espera que aporte con una actitud de aprendizaje y colaboración, es decir, que no solo reciba instrucciones, sino que contribuya activamente al lugar de práctica, poniendo en práctica iniciativas, compartiendo los saberes teóricos y herramientas actualizadas aprendidas en la universidad, y trabajando en equipo con el personal de la organización. Otro compromiso es participar en las instancias de evaluación y retroalimentación donde el estudiante debe autoevaluarse, atender las recomendaciones del supervisor y demostrar mejora continua.

Finalmente, la o el estudiante tiene la responsabilidad de representar a la UV de manera profesional durante su práctica, ya que su desempeño no solo lo afecta a él/ella, sino que incide en la imagen y credibilidad institucional ante el organismo colaborador. En caso de cualquier problema serio (por ejemplo, dificultades de salud, conflictos mayores en el centro de práctica), la o el estudiante debe

comunicarlo oportunamente a su coordinador o a la dirección de carrera para gestionar soluciones. Cumpliendo cabalmente sus deberes, la o el estudiante aprovecha al máximo la experiencia y contribuye a un vínculo sólido entre la universidad y el mundo profesional.

## 11. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Conscientes de que los contextos profesionales son dinámicos y exigen adaptabilidad permanente, el Modelo Institucional de Prácticas Formativas UV incorpora una arquitectura de seguimiento y mejora continua que permite monitorear la eficacia del modelo, retroalimentar su implementación y proyectar ajustes estratégicos.

Mapas de progreso de competencias

Uno de los instrumentos clave es el mapa de progreso de competencias sello y específicas. Estos mapas permiten visualizar el desarrollo gradual de cada competencia a lo largo del trayecto formativo, identificando niveles de logro esperados en distintos momentos de la carrera. En el contexto de prácticas, operan como referentes para la evaluación formativa, facilitando la identificación temprana de brechas en el desempeño y la activación de apoyos o ajustes pedagógicos pertinentes.

Su utilización sistemática no solo fortalece la coherencia curricular, sino que permite articular las expectativas institucionales con el acompañamiento pedagógico personalizado.

Matrices de tributación del plan de estudios

Complementariamente, cada carrera dispone de matrices de tributación que vinculan competencias del perfil de egreso con espacios curriculares específicos, incluidas las prácticas, asegurando una cobertura formativa integral. Estas matrices son revisadas periódicamente por los Comités Curriculares Permanentes (CCP), a partir del análisis de resultados de aprendizaje y desempeños observados.

Esta revisión permite ajustar el currículum, detectar posibles redundancias o vacíos formativos, y garantizar que las prácticas contribuyan efectivamente al logro de las competencias comprometidas. A su vez, estas matrices funcionan como evidencia clave en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.

Instrumentos de evaluación y retroalimentación integral

El modelo contempla un conjunto de instrumentos evaluativos que combinan mediciones cuantitativas con apreciaciones cualitativas, tanto desde la perspectiva de los supervisores como de los propios estudiantes y los centros de práctica. Rúbricas, listas de cotejo, bitácoras reflexivas y evaluaciones 360° constituyen una base robusta para recoger evidencias del desempeño, con foco en la progresión, la autonomía, la actitud ética y la capacidad de resolución de problemas en contexto real.

Además, los centros de práctica aportan retroalimentación sobre la calidad de la formación UV, permitiendo contrastar las competencias desarrolladas con las demandas reales del entorno profesional.

Instancias de autoevaluación institucional

A nivel macro, la Vicerrectoría Académica, en coordinación con las carreras, implementa procesos periódicos de autoevaluación del sistema de prácticas. Estos procesos consideran indicadores como tasas de aprobación, niveles de logro de competencias, cumplimiento de convenios, satisfacción de estudiantes y tutores, entre otros.

La información recogida alimenta un ciclo de mejora continua que busca fortalecer el modelo, adecuarlo a nuevos desafíos del medio y mantener su alineación con el mandato institucional de excelencia formativa y responsabilidad social.

En suma, el Modelo Institucional de Prácticas Formativas UV se apoya en una gestión operativa ordenada y en un conjunto articulado de dispositivos de evaluación, seguimiento y mejora. Esta arquitectura permite no solo implementar prácticas pertinentes y efectivas, sino también asegurar su calidad en el tiempo, adaptarlas a nuevos contextos y proyectar una formación profesional de alto estándar, comprometida con el desarrollo regional y nacional.

## 12. PROCESOS INSTITUCIONALES CLAVE

La implementación eficaz de las prácticas formativas en la Universidad de Valparaíso descansa en una gestión institucional sistemática y coordinada, que contempla una serie de procesos articulados a lo largo del ciclo formativo. Estos procesos garantizan la transparencia, trazabilidad y coherencia pedagógica del modelo, reforzando su carácter estructural dentro del plan de estudios. Entre los procesos fundamentales se encuentran:

Formalización de convenios con entidades externas, que aseguran las condiciones normativas y logísticas de las prácticas.

La formalización de convenios con entidades externas para la realización de prácticas en sus diferentes niveles representa un paso fundamental para garantizar que las prácticas se desarrollen bajo condiciones óptimas, tanto en el plano normativo como logístico, resguardando la realización de una práctica segura para las y los estudiantes de pregrado y posgrado.

Estos documentos permiten establecer un marco legal claro que define los derechos y responsabilidades de cada parte involucrada, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia educativa o del área específica. Además, facilitan la planificación y coordinación de aspectos logísticos clave como, supervisión, retribuciones, fechas de prácticas, entre otros, lo cual contribuye a que éstas se realicen de manera eficiente y provechosa para las y los estudiantes. En este sentido, los convenios no solo fortalecen la vinculación entre la institución educativa y el entorno profesional, sino que también elevan la calidad del proceso formativo.

Asignación de cupos de práctica, considerando pertinencia, equidad y disponibilidad institucional.

La asignación de cupos de práctica constituye un proceso central para garantizar que las y los estudiantes accedan a experiencias formativas pertinentes, equitativas y seguras, de acuerdo con la disponibilidad institucional y los estándares de calidad del Modelo Institucional de Prácticas. Este proceso se articula de manera diferenciada según el área disciplinaria y el tipo de institución receptora.

Área de Salud: Para las carreras del área de la salud, el proceso de solicitud de cupos en campos clínicos con convenio vigente se realiza a través del envío de un formulario consolidado, que integra todos los formatos de planilla de solicitud de cupos establecidos por los diversos campos clínicos en convenio. Las carreras deben cumplir con un plazo máximo de entrega de este formulario. Una vez recibido, es la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales quien se encarga de gestionar el proceso de solicitud de cupos ante los distintos campos clínicos, asegurando la coordinación institucional y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Cabe destacar que existen otras carreras fuera del área de la salud que también realizan prácticas en campos clínicos; estas solicitudes se gestionan a lo largo del año mediante la misma Unidad, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos acordados y el respeto a los convenios vigentes.

Área de Educación: Las carreras del área de educación pueden establecer contacto directo con los distintos establecimientos de la red pública o privada de la región, ya sea para prácticas iniciales, intermedias o finales. Para los establecimientos educativos en convenio que implican un cobro asociado, una vez confirmado el ingreso de estudiantes en práctica, el cupo se formaliza a través de la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales, asegurando la correcta gestión administrativa y el resguardo de las y los estudiantes.

Prácticas en otros establecimientos públicos o privados: Para las carreras que realizan prácticas en instituciones de carácter diverso, el contacto inicial puede ser gestionado directamente por las carreras o, en algunos casos, por las y los propios estudiantes. Posteriormente, las carreras formalizan el ingreso de los estudiantes, promoviendo como buena práctica la firma de convenios con estas instituciones, con el fin de establecer un marco formal que garantice la seguridad, protección y supervisión del estudiantado durante su experiencia formativa.

En todos los casos, la asignación de cupos considera criterios de pertinencia de la práctica con el perfil de egreso, equidad en la distribución de oportunidades entre estudiantes y disponibilidad institucional, asegurando que cada práctica contribuya efectivamente al desarrollo de competencias y al cumplimiento de los objetivos curriculares.

Planificación académica y operativa de las prácticas, ajustada a las competencias y niveles de formación.

La planificación académica y operativa de las prácticas se orienta a asegurar la coherencia entre los objetivos formativos y las condiciones de implementación, integrando dos dimensiones complementarias: en el plano académico, se definen objetivos, actividades y criterios de evaluación ajustados a las competencias y niveles de formación de las y los estudiantes, garantizando la progresión gradual hacia el perfil de egreso; en el plano operativo, se consideran los aspectos logísticos y de gestión necesarios, como periodos, duración, responsables y coordinación con los centros colaboradores. De esta manera, la planificación permite que las prácticas se desarrollen como experiencias pedagógicamente estructuradas, factibles en su ejecución y coherentes con las exigencias profesionales de cada disciplina.

Cumplimiento ante requerimientos establecidos por los centros de prácticas.

Las prácticas profesionales, curriculares y pasantías en instituciones externas constituyen instancias formativas esenciales para la Universidad de Valparaíso. Su desarrollo debe resguardar el cumplimiento normativo, la calidad académica y el respeto de los derechos de estudiantes y personas usuarias de los servicios, asegurando a la vez la coherencia con los planes de estudio y perfiles de egreso.

Para ello, se establecen los siguientes

**Requisitos generales:**

1. Los y las estudiantes deben encontrarse en calidad de alumnos/as regulares, con matrícula vigente e inscritos en la asignatura que formaliza la práctica.

2. Toda práctica debe estar contemplada en el plan de estudios de la carrera, con objetivos y pautas de evaluación definidas por la unidad académica responsable.

**Requisitos específicos por área:**

1. Salud: Se exige el cumplimiento de los requisitos de inmunización establecidos por el Ministerio de Salud[40] y los centros de práctica, incluyendo[43]:
    a) Esquema completo de vacunación contra Hepatitis B (0, 1 y 6 meses) (obligatorio)
    b) Vacuna anual contra Influenza, vigente para el año en curso (obligatorio)
    c) Vacuna contra SARS-CoV-2 (recomendada)
2. Educación: Se deberá presentar:
    a) Certificado de antecedentes vigente.
    b) Certificados que acrediten la inexistencia de inhabilidades para trabajar con menores[41] y de inhabilidades por maltrato relevante[42].
3. Otras áreas: Además de los requisitos generales, deberán cumplirse las exigencias específicas establecidas en los convenios o protocolos de cada institución receptora.

<u>Seguimiento sistemático mediante visitas de supervisión y registro de actividades.</u>

El seguimiento sistemático de las prácticas se lleva a cabo mediante visitas de supervisión académica y el uso de registros estandarizados de actividades, lo que asegura la trazabilidad y calidad del proceso formativo. Estas instancias permiten monitorear el desempeño de los y las estudiantes en tiempo real, identificar avances y dificultades, y brindar apoyo oportuno cuando sea necesario. La supervisión, articulada con la tutoría en los centros de práctica, promueve un acompañamiento constante y bidireccional, reforzando tanto el aprendizaje como la articulación entre la formación universitaria y el ejercicio profesional. La responsabilidad de este seguimiento recae en el coordinador de prácticas o en el docente designado por la carrera, quienes velan por el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y el adecuado desarrollo de la experiencia formativa.

En algunas ocasiones, los centros de práctica podrán requerir una periodicidad distinta en la supervisión, en función de la complejidad de los contextos a los que se enfrenta el estudiantado. En estos casos, los centros de práctica deberán canalizar formalmente su solicitud a la Universidad, con el fin de coordinar los ajustes necesarios y resguardar tanto la calidad del proceso formativo como la seguridad de las y los estudiantes.

<u>Evaluación de las prácticas formativas: instancias parciales, retroalimentación continua y evaluación final.</u>

La evaluación de las prácticas formativas en la Universidad de Valparaíso constituye un proceso clave para el aseguramiento de la calidad del aprendizaje y del desarrollo de competencias. Combina instancias parciales de retroalimentación continua, que permiten monitorear el desempeño de las y los estudiantes y realizar ajustes pedagógicos oportunos, con una evaluación final integradora, que verifica el logro de los resultados de aprendizaje al cierre de cada experiencia práctica.

Estos procesos se apoyan en instrumentos estandarizados y diversas fuentes de evidencia, incluyendo observaciones directas, bitácoras reflexivas y reportes de los centros de práctica, asegurando coherencia, objetividad y pertinencia. La integración de las evaluaciones parciales y finales proporciona información valiosa para el mejoramiento continuo del currículo, la práctica docente y el acompañamiento académico, consolidando un modelo de evaluación integral que respalda la calidad de la formación en contextos reales de práctica.

Cierre formal y reflexión evaluativa, que permite proyectar aprendizajes y mejorar futuras experiencias.

El cierre de las prácticas formativas constituye un momento estratégico dentro del Modelo Institucional de Prácticas de la Universidad de Valparaíso, ya que permite integrar y consolidar los aprendizajes alcanzados, proyectando su aplicación en futuros contextos profesionales. Esta etapa incluye la entrega de informes finales, retroalimentación de supervisores y autoevaluaciones del estudiante, asegurando que la valoración del desempeño sea completa, objetiva y basada en evidencia.

Asimismo, se promueve la reflexión evaluativa, que permite a las y los estudiantes identificar fortalezas, áreas de mejora y aprendizajes transferibles a otras experiencias prácticas o profesionales. De manera complementaria, esta reflexión aporta información relevante a las carreras y coordinaciones de práctica, orientando ajustes en los programas, la selección de centros de práctica, la capacitación de supervisores y los instrumentos de evaluación.

Esta secuencia, desarrollada de manera articulada entre los distintos actores institucionales, permite que las prácticas se perciban como experiencias formativas con sentido claro, sustentadas pedagógicamente y respaldadas institucionalmente. En conjunto, la etapa final no solo valida los logros de la experiencia práctica, sino que alimenta el ciclo de mejora continua del Modelo Institucional de Prácticas, fortaleciendo la calidad de futuras experiencias y consolidando un proceso formativo integral, coherente con el perfil de egreso y con los estándares de excelencia de la Universidad.

## 13. GLOSARIO

**1. Relación asistencial docente (RAD)**: Vínculo estratégico y de largo plazo entre el sector público/privado de Salud y las instituciones de educación superior, orientado a la formación de profesionales y técnicos competentes conforme a los estándares de desempeño requeridos, asegurando la disponibilidad de recursos humanos calificados y generando un impacto positivo en la calidad de la atención en los servicios de salud.

**2.Convenio de Práctica**: Acuerdo formal entre la universidad y una institución externa que regula la realización de prácticas, estableciendo derechos, obligaciones y condiciones de seguridad y supervisión para las y los estudiantes

**3.Centro de Práctica**: Institución pública, privada o del tercer sector donde las y los estudiantes realizan experiencias formativas supervisadas, seleccionadas por su pertinencia con los objetivos del perfil de egreso y su capacidad para ofrecer aprendizaje seguro, ético y de calidad. Constituye un espacio donde se articulan la teoría y la práctica, bajo la supervisión de profesionales competentes y conforme a los convenios o acuerdos institucionales vigentes.

**4. Campo para la Formación Profesional y Técnica ("Campo clínico")**: Espacio sanitario en el que las y los estudiantes de programas de pregrado del área de la Salud adquieren progresivamente competencias, habilidades y conocimientos prácticos mediante actividades formativas planificadas y secuenciadas, diseñadas para articular los conocimientos teóricos con la práctica profesional, en cumplimiento del perfil de egreso o titulación definido en el respectivo programa de formación.

**5.Convenio Asistencial Docente**: Acuerdo, convenio o contrato suscrito entre un establecimiento de salud público o privado y una institución de educación superior, mediante el cual se asigna a esta un campo para la formación profesional y técnica para formar a estudiantes del área de la Salud, y se establecen los derechos y obligaciones que regulan la Relación Asistencial Docente.

**6. Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS)**: Conjunto de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que prestan servicios de salud de manera coordinada, en el marco de las normas, planes y directrices establecidas por el Ministerio de Salud, para garantizar la cobertura y calidad de la atención a la población.

**7. Red Asistencial**: Conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte de un Servicio de Salud, así como los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que suscriban convenio para otorgar prestaciones asistenciales con el Servicio de Salud respectivo.

**8. Capacidad Formadora**: Número máximo de las y los estudiantes de pregrado de carreras profesionales y técnicas que pueden acceder a los servicios clínicos y unidades de atención declarados aptos por la autoridad del Servicio de Salud para desarrollar actividad formativa. Para estos efectos, se debe considerar también la actividad de postgrado que se realice en el Centro para la Formación Profesional y Técnica (CFPT).

**9. Cupo**: Número máximo de las y los estudiantes de una misma carrera que pueden permanecer simultáneamente en un Centro para la Formación Profesional y Técnica (CFPT), según lo definido en los respectivos convenios y de acuerdo con la capacidad formadora establecida.

**10. Estudiante**: Persona con matrícula vigente en un Centro Formador, en convenio con un determinado Servicio de Salud o establecimiento de autogestión en red, quien realiza su práctica asistencial en las dependencias de un Centro para la Formación Profesional y Técnica (CFPT), conforme a lo establecido en el convenio correspondiente.

**11. Académico**: Profesional con formación especializada que desempeña funciones de docencia, supervisión y acompañamiento de las y los estudiantes en procesos formativos, participando en la planificación, ejecución y evaluación de las experiencias educativas conforme a los objetivos del programa académico y los estándares institucionales.

**12. Cuerpo Docente**: Conjunto de académicos/as con vínculo contractual directo o a través de una sociedad profesional con el Centro Formador, que cumplen funciones de supervisión directa de las y los estudiantes durante sus experiencias formativas.

**13. Encargado de la RAD del Servicio de Salud**: Profesional asesor de la dirección del Servicio de Salud, responsable de la gestión técnica y administrativa de la Relación Asistencial Docente (RAD), asegurando el cumplimiento de los convenios y la adecuada coordinación de la formación de las y los estudiantes en los centros clínicos.

**14. Elementos de Protección personal (EPP)**: Son equipos, aparatos o dispositivos especiales para proteger al cuerpo, en parte o en su totalidad de riesgos específicos, actuando en consecuencia como un medio de prevención hacia distintas enfermedades profesionales, previniendo accidentes o disminuyendo los efectos de éstos.

**15.“Tutor” o “Tutora”**: Persona, ya sea académico/a, docente formador/a o personal de colaboración docente, que se encuentra a cargo de guiar y/o supervisar el desempeño práctico de una o más estudiantes en un Centro de Práctica, en cualquiera de las áreas de formación, como Salud, Educación u otras, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos y el desarrollo de competencias.

**16. Institución de Educación Superior**: Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica que forma profesionales y/o técnicos (as) de nivel superior en programas de pregrado y posgrado.

**17.Política de Protección Estudiantil**: Conjunto de normas y protocolos destinados a garantizar la seguridad, integridad y derechos de las y los estudiantes en contextos formativos.

**18. Convenio de Práctica**: Acuerdo formal entre la universidad y una institución externa que regula la realización de prácticas, estableciendo derechos, obligaciones y condiciones de seguridad y supervisión para las y los estudiantes.

## 14. REFERENCIAS


1. Ministerio de Educación. (2018). Ley N° 21.094: Ley sobre Universidades Estatales.
2. Universidad de Valparaíso. (2025). Prácticas curriculares y profesionales (Documento de trabajo, Vicerrectoría Académica UV).
3. Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile). (2023). Resolución exenta de Acreditación Institucional N° 713: Universidad de Valparaíso.
4. Universidad de Valparaíso. (2023). Art. N° 24: Reglamento de funcionamiento interno de la Vicerrectoría Académica.
5. Universidad de Valparaíso. (2024). Decreto Exento N° 900 del 03 de septiembre de 2024, aprobó la actualización del Modelo Educativo UV.
6. Ministerio de Educación. (2006). Ley N° 20.129: Establece sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior.
7. Universidad de Valparaíso. (2025, mayo 26). Decreto Universitario N° 432: Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo
8. Universidad de Valparaíso. (2023). Decreto Universitario N° 1371: Reglamento de funcionamiento interno de la Vicerrectoría Académica.
9. Universidad de Valparaíso. (2022). Decreto Exento N° 2075: Reconocimiento como campo clínico interno y de simulación clínica a la Clínica de Reproducción Humana.
10. Universidad de Valparaíso. (2022). Decreto Exento N° 2076: Reconocimiento como campo clínico interno y de simulación clínica al Centro de Atención Psicológica.
11. Universidad de Valparaíso. (2022). Decreto Exento N° 2077: Reconocimiento como campo clínico interno y de simulación clínica al Centro de Atención Fonoaudiológico.

12. Universidad de Valparaíso. (2022). Decreto Exento N° 2078: Reconocimiento como campo clínico interno y de simulación clínica a la Clínica Odontológica y Unidad de Simulación Facultad de Odontología.
13. Universidad de Valparaíso. (2022). Decreto Exento N° 2079: Reconocimiento como campo clínico interno y de simulación clínica a la Clínica de Odontología Infantil y Adolescente.
14. Universidad de Valparaíso. (2022). Decreto Exento N° 2798: Reconocimiento como campo clínico interno y de simulación clínica al Centro Interdisciplinario para el Desarrollo del Adulto Mayor Gerópolis.
15. Universidad de Valparaíso. (2024). Decreto Exento N° 17: Reconocimiento como campo clínico interno y de simulación clínica al Centro de Atención Integral Médico-Odontológico Dr. Manuel Barros Monge.
16. Ministerio de Salud. (2012). Ley N° 20.584: Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
17. Ministerio de Educación. (2021, septiembre 2). Ley N° 21.369: Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
18. Ministerio de Salud. (2012, julio 9). Decreto Exento N° 254: Norma general técnica y administrativa que regula la relación asistencial-docente.
19. Ministerio de Salud. (2023, diciembre 21). Decreto N° 21: Reglamento sobre derecho a atención en salud con pertinencia cultural para pueblos indígenas.
20. Superintendencia de Educación Superior. (2025, junio 27). Resolución Exenta N° 457: Norma de Carácter General N° 4 sobre sana convivencia y salud mental.
21. Ministerio de Educación. (2016). Ley N° 20.903: Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica normas sobre formación inicial docente.
22. Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile). (2023, abril). Orientaciones para el uso de criterios y estándares en procesos de autoevaluación de pedagogía, medicina y odontología.
23. Ministerio de Educación (2020, junio 26). Ley N° 21.369: Ley que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
24. Ministerio de Educación. (2020). Decreto Exento N.º 2033: Que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género de estudiantes en el ámbito de la educación superior.
25. Universidad de Valparaíso (2022). Decreto Exento N.º 1215: Que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Universidad de Valparaíso.
26. Universidad de Valparaíso (2022). Decreto Exento N.º 2649: Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso.

27. Universidad de Valparaíso (2023). Decreto Exento N.º 786: Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género.
28. Universidad de Valparaíso (2024). Decreto Exento N.º 737: Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.
29. Universidad de Valparaíso (2023). Decreto Exento N.º 1338: Delegación de facultades para suscripción de convenios de prácticas.
30. Universidad de Valparaíso (2018). Decreto Exento N.º 685: Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta.
31. Universidad de Valparaíso (2025). Canal único de denuncia en materia de acoso, violencia y discriminación de género. Recuperado de, https://igualdadydiversidad.uv.cl/denuncia
32. Red de Salud Digital de las Universidades del Estado. (s.f.). Aquí Contigo: plataforma de apoyo en salud mental para la comunidad universitaria. Recuperado de https://aquicontigo.uestatales.cl/
33. Ministerio de Salud. (s.f.). Salud Responde: Atención telefónica y multicanal para la ciudadanía. Página web: https://saludresponde.minsal.cl/
34. Superintendencia de educación superior (2025). Norma de carácter general sana convivencia y protección de la salud mental en campos clínicos.
35. Ministerio de Salud. (2022). Norma Técnica N°225 Sobre programas de prevención y control de IAAS.
36. Universidad de Valparaíso (2025). Oficio N°42: Reforzamiento de medidas de supervisión académica y regulación de prácticas voluntarias en establecimientos de salud.
37. Universidad de Valparaíso Decreto Universitario Exento N° 2034, aprueba políticas de vinculación con el medio de la Universidad de Valparaíso.
38. Ministerio de Salud. (2022, febrero). Estrategia Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios al 2030.
39. Ministerio de Educación. (2018). Ley N° 21.091: Ley de Educación Superior.
40. Ministerio de Salud. (2021, septiembre 25). Decreto Exento N° 50: Vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles.
41. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). Decreto Supremo N° 357: Modifica reglamento sobre inhabilidades para trabajar con menores.
42. Ministerio de Salud. (2019, diciembre 31). Decreto N° 357: Modifica reglamento de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales.

43. Ordinario B27 N° 1162 del 28 de mayo de 2026 de las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

MAW/VSM/JJR/

Maria Marcela Alvina Walker

Firmado digitalmente por Maria Marcela Alvina Walker
Fecha: 2026.07.09 17:26:50 -04'00'

**MARCELA ALVIÑA WALKER**
**VICERRECTOR ACADÉMICO**
**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**